



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1029

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2012-00284-00
DEMANDANTE: Rogelio Antonio Henao Ramírez
DEMANDADOS: Claudia Ximena Ríos Gordillo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Que revisado el expediente, se encuentra memorial allegado por el secuestre AURY FERNAN DÍAZ ALARCÓN, quien solicitó el relevo del cargo encomendado en atención a que ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia vigente. En ese orden de ideas, se accederá a lo solicitado y se nombrará a un nuevo secuestre del listado allegado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, teniendo en cuenta que al secuestre saliente no se le hizo la entrega real y efectiva del inmueble, cumplido lo anterior, se procederá a ordenar la comisión pertinente. En consecuencia, se,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a AURY FERNAN DÍAZ ALARCON, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a:

ARIAS MANOSALVA BETSY INES	Calle 18A N° 55-105 Torre M- Apartamento 350 – Cañaverales 6 - Cali (V).	<u>TELÉFONOS</u> 3997992 3158139968 <u>CORREO</u> balbet2009@hotmail.com
-------------------------------	--	--

Comuníquese a través de Secretaría, por telegrama al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la misma según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, vuélvase el presente proceso a Despacho para proceder a ordenar la entrega del inmueble cautelado en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	001-2013-00046-00
CLASE DE PROCESO:	Hipotecario
SENTENCIA	FL. 275-278
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N- 790096
EMBARGO	FL. 204
SECUESTRO:	Fl. 346
AVALÚO	CP ID 30 16/01/2021 \$ 1.808.224.500
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA	Fl. 418 16/01/2017 \$ 30.201.500
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	Fl. 425 23/02/2017 \$ 542.159.800
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	Embargo Laboral Fl. 407-408.
REMANENTES	Sl. FL. 451 Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
SECUESTRE	CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO	\$ 1.808.224.500
70%	\$ 1.265.757.150
40%	\$ 723.289.800

Auto # 944

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2013-00046-00
DEMANDANTE: Cervecería del Valle S.A.
DEMANDADO: Jairo Esteban Castaño Posada
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose en firme al avalúo del inmueble cautelado, siendo procedente la solicitud presentada por el extremo activo y habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, 452 del C.G.P., fijará fecha de remate en el presente asunto. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N- 790096, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$1.808.224.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m., del DÍA DIECINUEVE (19), del MES de MAYO del AÑO 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad,



a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma de \$1.265.757.150, que corresponde al 70% del avalúo del inmueble cautelado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

SEGUNDO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>.

Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30e2696b15ece39fbde146746df3792e59cb50cdeb347ce19d332a46bb745fe**

Documento generado en 08/04/2021 06:21:48 PM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	001-2013-00059-00
CLASE DE PROCESO:	Mixto
SENTENCIA	FL. 121-123 C1
MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-224839
EMBARGO	FL. 27 C1
SECUESTRO:	FL. 61 C2
AVALÚO	FL. 371 C1 03/09/2020 \$490.989.000
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA	FL. 161 C1 \$ 10.971.192
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	BANCO DAVIVIENDA. FL. 284 C1 453.796.864,28 04/02/2019 GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE. FL. 335 C1 51.808.182 03/02/2020
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	Contribución por valorización – Anot. 9 certificado de libertad y tradición.
REMANENTES	FL.63 C2 Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali
SECUESTRE	AURY FERNAN DIAZ ALARCON FL. 191 C1
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
SUBROGACIÓN PARCIAL	FL. 352 Grupo Consultor de Occidente.
AVALÚO	\$490.989.000
70%	\$343.692.300
40%	\$196.395.600

Auto # 1037

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2013-00059-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
DEMANDADO: CIMAJ S.A.S. Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Que habiéndose recibido memorial de la parte actora solicitando se programe nueva fecha para llevar a cabo audiencia de remate en el presente asunto por la imposibilidad de hacer la publicación del aviso de remate dentro de los términos legales, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, 452 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-224839, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$490.989.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 a.m., del DÍA PRIMERO (1), del MES de JUNIO del AÑO 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma de \$343.692.300, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

SEGUNDO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TK

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f61d47c1c51b43b1ccaaa98dca2eafe9aa6976ee6af488ae8efe08d7f44190**

Documento generado en 19/04/2021 12:23:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-005-1987-3772-00
DEMANDANTE: Pronta S.A.
DEMANDADOS: Otaya Rengifo y CIA Ltda. y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 1027

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

El apoderado de la parte demandante solicita el remate de las acciones embargadas y avaluadas dentro del proceso, que los demandados poseen en la sociedad CONCIVILES; aclarando que, si en la tercera licitación las misma no son adjudicadas, se adjudiquen a favor de su representada, con fundamento en la liquidación del crédito obrante en el proceso.

Al respecto, se debe decir que de la revisión del plenario se observa que dicha petición fue atendida mediante providencia del 7 de febrero del año 2014 (fl.233), requiriéndose al gerente de la sociedad CONCIVILES S.A. a fin de que informe el número total de las accionante que posee el polo ejecutado, requerimiento que se reiteró mediante providencia No. 048 del 14 de enero de 2015, sin que a la fecha se hubiese presentado contestación alguna.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia, y se requerirá nuevamente a la sociedad Conciviles S.A. para que informe el total de las acciones que actualmente posee la sociedad demandada Otaya Rengifo y Cía. Ltda., embargadas a favor del presente compulsivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. – Requerir a la sociedad

SEGUNDO. - Requerir a la sociedad Conciviles S.A. para que informe a esta Agencia Judicial el total de las accionantes que actualmente posee la sociedad demandada Otaya Rengifo y Cía. Ltda., embargadas a favor del compulsivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLAN LEGUIZAMÓN

Juez

AMC

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db20f2cd57d917955bbba8d620032bcc8f9a0aa6ed2049c3f6521db65cf2dee8

Documento generado en 19/04/2021 03:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 990

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2008-00264-00
DEMANDANTE: MERCEDES HENAO – HAVAS GROUP S.A.S.
DEMANDADO: EDUARDO RAMÍREZ JARAMILLO Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la demandante MERCEDES HENAO, presentó renuncia de poder, no obstante, pese a mencionarla en su escrito, no se evidencia la comunicación dirigida a su poderdante, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P., por lo que habrá de negarse.

Así mismo, se evidencia que la prenombrada allegó al correo institucional del despacho postura por cuenta de su crédito al igual que el certificado de tradición y el aviso de remate de manera extemporánea, toda vez que la audiencia de remate se surtió a las 10.30 a.m. del día de hoy 15 de abril de 2021, tal como fue programada, por lo que serán agregados sin consideración alguna. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo, por lo expuesto.

SEGUNDO.- AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN los documentos allegados por la actora, consistentes en la postura de remate, el certificado de tradición del inmueble cautelado y el aviso de remate, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
N° 037

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	007-2008-00264-00
CLASE DE PROCESO:	Mixto
SENTENCIA	FL. 340-341 C1A
MATRICULAS INMOBILIARIAS	373-40102
EMBARGO	FL. 24 CM
SECUESTRO:	FL. 68-69 CM
AVALÚO	FL. 587-593; ID 04 CP - 24/8/20 \$248.400.000
LIQUIDACIÓN COSTAS	FL. 393 C1A 07/09/2015 \$7.195.340.00
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	FL. 415-426 07/09/2016 \$319.217.034,76
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	DIAN FL. 50 CI Demandado: Sociedad Urano Electrónica Ltda.
REMANENTES:	FL. 31-32 - JUZGADO 20º Civil Municipal de Cali
SECUESTRE	YOLANDA DIAZ HERNANDEZ
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO INMUEBLE	\$248.400.000
70%	\$173.880.000
40%	\$ 99.360.000

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2008-00264-00
DEMANDANTE: MERCEDES HENAO – HAVAS GROUP S.A.S.
DEMANDADO: EDUARDO RAMÍREZ JARAMILLO Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo Microsoft Teams, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Se deja constancia que no se presentaron posturas ni tampoco concurrieron las partes o sus apoderados judiciales. Prosiguiendo con el trámite, se verifica que no se dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se allego la publicación del aviso de remate ni el certificado de libertad y tradición debidamente actualizado.

Conforme a lo anterior, no es posible llevar a cabo la licitación y habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, 452 del C.G.P., proferirá el **AUTO # 989 de del 15 de abril de 2021**, en el que se dispone: PRIMERO.- PROGRAMAR nueva fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-40102, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$248.400.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 a.m., del DÍA VEINTISIETE (27), del MES de MAYO del AÑO 2.021. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. TENER como base de la licitación, la suma de \$ 173.880.000, que corresponde al 70% del avalúo del citado inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. SEGUNDO.- TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo Microsoft Teams, por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el

caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo las 11.34 a.m. El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS

RV: Aportando aviso y certificado de tradición

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 10:15

 3 archivos adjuntos (6 MB)

Aportando aviso y certificado de tradicion.pdf; diario-pdf-27y28-de-marzo-de-2021.pdf; Certificado de tradicion (actualizado).pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro. Urgente remate.

Cordialmente,

JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 15:31**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Aportando aviso y certificado de tradición

De: Jorge Marin <jorgeandresmarin@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 9:50
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: pajutema@gmail.com <pajutema@gmail.com>
Asunto: Aportando aviso y certificado de tradición

Doctor
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución
E. S. D.

REFERENCIA: 2008-00264
DEMANDANTE: MERCEDES HENAO Y CENTRAL DE INVERSIONES SA
DEMANDADO: URANO ELÉCTRICA LTDA., EDUARDO RAMÍREZ JARAMILLO
MARÍA DEL SOCORRO CATAÑO BETANCOURTH
ASUNTO: APORTANDO AVISO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Y

--

Cordialmente,

JORGE ANDRES MARIN GODOY

Abogado.

396 7530 Cali

Santiago de Cali, 13 de abril de 2021

Doctor
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución
E. S. D.



REFERENCIA: 2008-00264

DEMANDANTE: MERCEDES HENAO Y CENTRAL DE INVERSIONES SA

DEMANDADO: URANO ELÉCTRICA LTDA., EDUARDO RAMÍREZ JARAMILLO Y MARÍA DEL SOCORRO CATAÑO BETANCOURTH

ASUNTO: APORTANDO AVISO Y CERTIFICADO DE TRADICION

En calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente me permito aportar el ejemplar del Diario de Occidente del sábado 27 y Domingo 28 de marzo de 2021, en el cual fue publicado el aviso de remate que se llevará el jueves 15 de abril de los corrientes; igualmente, anexo certificado de tradición del bien inmueble objeto de remate identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-40102 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, expedido el 09 de abril de 2021.

Atentamente,


JORGE ANDRÉS MARIN GODOY
C.C. No. 94.533.208 de Cali
T.P. No. 180.609 del C.S. de la J.



Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530 E- mail
jorgeandresmaring@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409284941615648

Nro Matrícula: 373-40102

Página 1 TURNO: 2021-20741

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 04:12:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA

FECHA APERTURA: 10-11-1989 RADICACIÓN: 89-007635 CON: ESCRITURA DE: 22-05-1989

CODIGO CATASTRAL: 01-02-172-0230-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N. 2. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE (4.504,42MTS.2) LINDEROS: EN LA ESCRITURA N. 988 DEL 22 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA. (SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06-07-84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.986 SENTENCIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA VALOR DEL ACTO \$289.599,84 CODIGO 150. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION SUCESION (5 PREDIOS). DE: RAMIREZ CALLE JAIME (CONYUGE). A: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO. A: RAMIREZ JARAMILLO MYRIAM. A: RAMIREZ JARAMILLO ESPERANZA. A: RAMIREZ JARAMILLO MARIA INES. 002.- REGISTRO DEL 19 DE JUNIO DE 1.974. ESCRITURA N. 788 DEL 15 DE JUNIO DE 1.974. DE LA NOTARIA 2. DE BUGA VALOR DEL ACTO \$140.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. DE: RAMIREZ JARAMILLO OLGA LUCIA. A: PARODI DE RAMIREZ BLANCA ITALIA. 003.- REGISTRO DEL 11 DE ENERO DE 1.974. ESCRITURA N. 1901 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA VALOR DEL ACTO \$140.000.00 CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: ZUIGA GONZALEZ MIGUEL. A: RAMIREZ JARAMILLO OLGA LUCIA. 004.- REGISTRO DEL 29 DE ABRIL DE 1.966 ESCRITURA N. 287. DEL 22 DE ABRIL DE 1.966 DE LA NOTARIA 1. DE BUGA VALOR DEL ACTO \$96.751,20 CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. DE: QUINTERO DE GARCIA ELVIA. A: ZUIGA GONZALEZ MIGUEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 31498

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2194 del 07-11-1952 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE GARCIA ELVIA.

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409284941615648
Pagina 2 TURNO: 2021-20741

Nro Matrícula: 373-40102

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 04:12:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-11-1989 Radicación: 897635

Doc: ESCRITURA 988 del 22-05-1989 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO.

DE: RAMIREZ JARAMILLO ESPERANZA

DE: RAMIREZ JARAMILLO MARIA INES.

DE: RAMIREZ JARAMILLO MIRYAM.

A: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-11-1989 Radicación: 897635

Doc: ESCRITURA 988 del 22-05-1989 NOTARIA 2 de BUGA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO.

A: RAMIREZ JARAMILLO MARIA INES.

A: RAMIREZ JARAMILLO MYRIAM.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-11-1989 Radicación: 897636

Doc: ESCRITURA 2413 del 01-11-1989 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y ADICION A LA ESCRITURA N. 988 DEL 22 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 2 DE BUGA. EN EL SENTIDO DE QUE EL PREDIO ESTA UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DELIMITADO SEGUN ACUERDO MPAL 014 DE 1.983 EMANADO DEL HONORABLE CONCEJO MPAL DE BUGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO.

A: RAMIREZ JARAMILLO ESPERANZA.

A: RAMIREZ JARAMILLO MARIA INES.

A: RAMIREZ JARAMILLO MYRIAM.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-05-1990 Radicación: 903222

Doc: ESCRITURA 134 del 07-04-1990 NOTARIA de GINEBRA

VALOR ACTO: \$3.000.000

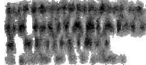
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO.

A: CATAIO DE PARRA ANA ROSA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

ificado generado con el Pin No: 210409284941615646

Nro Matricula: 373-40102

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 04:12:25 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-1991 Radicación: 917031

Doc. ESCRITURA 362 del 12-09-1991 NOTARIA de GINEBRA

VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATATO DE PARRA ANA SOFIA

A: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-09-1991 Radicación: 917031

Doc. ESCRITURA 363 del 12-09-1991 NOTARIA de GINEBRA

VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (LOTE CON AREA DE 1.003,40MT2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO

REGISTRO

La guarda de la fe publica

A: QUINTERO HERRADA CLEMENCIA STELLA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 947498

Doc. ESCRITURA 6042 del 17-06-1994 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, GARANTIZA TAMBIEN OBLIGACIONES A CARGO DE URANO ELECTRONICA LTDA SOBRE UN LOTE CON AREA DE 2.703 01M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO

X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-2008 Radicación: 2008-8214

Doc. OFICIO 1654 del 29-07-2008 JUZGADO 7 CIV. CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A

A: RAMIREZ JARAMILLO EDUARDO

CCN 10543723 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "0"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 ➔ 46346..

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409284941615648

Nro Matrícula: 373-40102

Página 4 TURNO: 2021-20741

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 04:12:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 22-09-1994

ENMENDADO: "URANO. "VALE" (ART.35 D.1250/70). 22-09-94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-20741

FECHA: 09-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALEXANDRA PATRICIA HENAO CHAVARRIAGA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

■ Policía de Carreteras, alerta

Operativos en carreteras de la región por Semana Santa

Desde este viernes fue activada la operación Éxodo, que tiene como objetivo garantizar la movilidad y la seguridad a quienes salgan de viaje en la Semana Santa.

En los corredores del

suroccidente colombiano habrá presencia de la Policía de Carreteras que, además, verificará que se cumplan los protocolos de bioseguridad a bordo del transporte público.

PÁG. 2

Tras el rastro de los autores del atentado en Corinto, Cauca

Como una acción contra la sociedad civil fue calificado el atentado terrorista registrado este viernes en Corinto, Cauca, donde un carro bomba fue activado junto a la Alcaldía, dejando al menos 16 personas heridas.

Las primeras hipótesis sugieren que las disidencias de las Farc estarían detrás del hecho.

PÁG. 3



Primer colegio 10 en el Valle

EL PRESIDENTE IVÁN DUQUE INAUGURÓ EN GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, EL PRIMER COLEGIO 10 DE ESTE DEPARTAMENTO, UNA OBRA DE \$6.925 MILLONES QUE CUENTA CON DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE PUNTA, INFRAESTRUCTURA SISMORRESISTENTE Y ESPACIOS AMPLIOS PARA SUS ESTUDIANTES.



Este eBook puede ser tuyo sin ningún costo!!!

Descubre cómo mejorar tu salud a partir de las propiedades de las frutas

Sólo tienes que escanear este código



DIARIO OCCIDENTE



■ Se espera que transiten al menos 400 mil vehículos

Así serán los operativos en Cali y Valle esta Semana Santa

En un trabajo articulado entre la Secretaría de Movilidad de Cali y Policía Metropolitana, se activó este viernes el plan de seguridad vial con puestos de control estratégicos para garantizar la movilidad y seguridad de toda ciudadanía que salga o ingrese a la ciudad durante la Semana Santa.

Durante este fin de semana el cuerpo de agentes de tránsito de la ciudad estará distribuido, especialmente, en los principales corredores viales de acceso y salida hacia otros municipios del valle del Cauca.

"Desde hoy viernes activamos la operación éxodo para garantizarle una movilidad óptima y segura a todos los viajeros que salgan de Cali e igualmente a quienes ingre-

san. Para ello hemos desplegado dispositivos de control en los corredores viales de los cuatro puntos cardinales de la ciudad. En el sur en el cementerio metropolitano en la vía que conduce a Jamundí; en el norte en la vía hacia Palmira; en la carrera 1 con 78; En la Avenida 6 Norte con 78 y en la Avenida 3 Norte con 58 que es por donde se espera el mayor flujo vehicular" Señaló William Vallejo, Secretario de Movilidad de Cali.

El plan de seguridad vial para Semana Santa también incluye controles en la terminal de transportes, especialmente al transporte público intermunicipal "nuestros agentes de tránsito estarán verificando que los vehículos de transporte público cumplan con el aforo de pasajeros



Este viernes, Secretaría de Movilidad de Cali y Valle activaron el plan de seguridad vial para Semana Santa.

permitidos y que se activen todos los dispositivos de bioseguridad. Así mismo estaremos realizando controles de alcoholemia y revisión de documentos como la técnica mecánica a los automotores para garantizarles a los viajeros una movilidad segura" Enfatizó el secretario Vallejo.

Los controles se extenderán a los motociclistas, especialmente en la vía al mar, uno de los corredores más transitados durante la Semana Santa. Se calcula que un promedio de 120 mil vehículos se movilice durante estos días por las principales entradas y salidas de Cali.

Valle del Cauca

Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca tiene listo el plan de seguridad para que propios y turistas puedan movilizarse con tranquilidad por las vías del departamento y los sitios turísticos y religiosos durante la Semana Mayor.

Camilo Murcia, secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, aseguró que "en esta Semana Santa lo que queremos hacer es una ruta segura, por eso le hacemos recomendaciones respetuosas a los vallecaucanos que van a hacer uso de los corredores viales del departamento para que cumplan las normas de tránsito, no consuman licor y cumplir con los límites de velocidad".

Con más de 200 efectivos de la Policía de Carreteras en 18 puestos de control, la Gobernación del Valle y la fuerza pública buscan garantizar la seguridad de los viajeros.

"Realizaremos actividades de prevención vial en todos los puestos de control. Estamos desde ya pidiéndoles a los conductores revisar el estado de sus automotores y papeles al día antes de salir de viaje, realizar pausas activas en caso de microsueño o cansancio y siempre respetar las normas de tránsito" dijo la mayor Juanita Padilla, jefe de Prevención Vial de Policía de Carreteras en el Valle.

Las autoridades esperan que por las carreteras de la región transiten al menos 400 mil vehículos durante la temporada de Semana Santa.

■ Inminente tercera ola del Covid-19

Con restricciones en Cali esperan contener contagios

Para evitar que los contagios por Covid-19 aumenten exponencialmente después de la Semana Santa, el gobierno caleño adoptó este jueves medidas regulatorias como el toque de queda y el pico y cédula.

En ese sentido, se implementará el toque de queda este viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de marzo, desde las 10:00 de la noche y hasta las 5:00 de la mañana del día siguiente. La medida pros-

eguirá en eso mismo lapso, desde el miércoles Santo, 31 de marzo y hasta las 5:00 de la mañana del lunes de Pascua, 5 de abril.

Por disposición del Gobierno Nacional, no habrá toque de queda los días 29 y 30 de marzo, lo cual fue acatado por la Administración Municipal.

Se contempló además que iniciado el toque de queda, los clientes de restaurantes, bares y salas de cine,



Piden a ciudadanos reforzar disciplina de autocuidado y evitar aglomeraciones.

podrán desplazarse hasta dos horas, después del pago del servicio o terminada la función

Pico y cédula

Con referencia al pico y cédula, las autoridades distritales decidieron que, para el ingreso a cualquier establecimiento de comercio a excepción de restaurantes, hoteles y similares, se aplicará la medida de acuerdo con el último dígito del docu-

mento de identidad.

Así las cosas, los números pares (2, 4, 6, 8 y 0), estarán habilitados los días 27, 29 y 31 de marzo y 2 y 4 de abril; mientras que los impares (1, 3, 5, 7 y 9) lo estarán el 28 y 30 de marzo y 1, 3 y 5 de abril.

Finalmente, entre las medidas regulatorias para disminuir los contagios está el uso del tapabocas y el distanciamiento individual.

■ Investigan hechos

Rechazo a atentado terrorista en Corinto

Como una acción contra la sociedad civil calificaron las autoridades el carro bomba que explotó cerca a la alcaldía de Corinto, la cual dejó por lo menos 16 heridas.

El presidente Iván Duque manifestó que “el terrorismo es el arma de los cobardes” y ordenó al Ministro de Defensa Diego Molano tomar las medidas para ubicar a los culpables.

El mandatario calificó como injustificable que “busquen además lacerar a comunidades que están luchando por la reactivación económica en medio de una pandemia”.

El carro bomba explotó frente a la alcaldía de Corinto dejando como saldo por lo menos 16 personas heridas once de ellas funcionarios de la



El carro bomba explotó en el casco urbano de Corinto dejando por lo menos 16 heridos.

administración.

El secretario de Gobierno del municipio de Corinto Leonardo Rivera dijo que “lo que sabemos es que fue un vehículo que estaba con una carga explosiva y fue detonada en una de las esquinas de la Alcaldía, afectando a varios de nuestros funcionarios. Por for-

tuna, la alcaldesa se encontraba en un evento en la zona urbana, lo que la salvó porque el carro fue detonado cerca de la oficina donde queda su despacho”.

demás de daños en la Alcaldía, por lo menos 25 viviendas resultaron afectadas por la onda explosiva.

Especial Diario Occidente

■ Ante rechazo de Cric

Redireccionarán vacunas de indígenas en el Cauca

Las vacunas que llegaron al departamento del Cauca y estaban programadas para las comunidades indígenas serán redistribuidas en otros sectores de esta región.

Así lo dio a conocer el gobernador del Cauca Elías Larrahondo, quien afirmó que el Ministerio de Salud autorizó a la administración seccional para que sean redistribuidas en otras áreas.

Como se recordará, en un comunicado divulgado por el Comité Regional Indígena del Cauca, Cric, los indígenas manifestaron que no reconocen el plan de vacunación contra el Covid iniciado por el gobierno nacional porque no fue sometido a una consulta previa y porque consideran que dichas vacunas no son confiables y prefieren la medicina natural.

Sin embargo el Cric

propone un plan especial concertado de vacunación con los indígenas que quieran vacunarse previo cateo de los sabedores ancestrales.

El gobernador indicó que son aproximadamente once mil dosis de vacunas para las comunidades indígenas que serán redistribuidas en Popayán y Santander de Quilichao para avanzar en las jornadas de vacunación.

■ Amplia agenda cultural

Semana Santa sin procesiones y con eventos bioseguros

A pesar de que la junta Pro Semana Santa suspendió este año las tradicionales procesiones de Popayán con el fin de evitar aglomeraciones que puedan ser focos de contagio del covid -19, la ciudad podrá disfrutar de varias actividades culturales y religiosas durante los días Santos.

Entre las actividades religiosas, la junta anunció la realización de cuatro importantes actividades propias de la tradición de esta temporada.

Estas actividades son El Pregón que se realizará el Jueves Santo 25 de marzo en la Iglesia de Santo Domingo, la Misa del Carguero este Lunes Santo 29 de marzo en la Catedral de Popayán.

Estas dos actividades se desarrollarán tanto de manera presencial, acatando los protocolos sobre aforo y distanci-



Especial Diario Occidente

Este es el afiche promocional de la Semana Santa en Popayán 2021.

amiento social, como de manera virtual, con transmisión en vivo a través de las redes sociales de la Junta Pro Semana Santa.

Así mismo se tiene prevista

para la Semana Mayor la elección de nuevos miembros de la Junta y la asamblea general de asociados que serán eventos totalmente virtuales.

Agenda cultural

Por otra parte, los habitantes de esta localidad y los visitantes podrán disfrutar con varias actividades culturales durante la Semana Santa con todas las medidas de bioseguridad.

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio anunció que las actividades programadas para esta Semana Santa incluyen conversatorios virtuales sobre las procesiones, exposiciones en museos y de los Pasos en las principales iglesias, el Festival de Música Religiosa de Lunes a Viernes Santo y la Feria Artesanal.

■ Alcalde llama al autocuidado

No hay toque de queda en Popayán

Aunque Popayán está en el grupo de las quince ciudades del país que tienen la mayor probabilidad de tener un tercer pico de la pandemia del coronavirus, la administración municipal determinó no decretar este fin de semana el toque de queda.

En su cuenta de twitter el alcalde de Popayán Juan Carlos López Castrillón manifestó que “como ciudad debemos seguir cuidándonos y acatando los protocolos de bioseguridad contra el covid -19. Informamos que no habrá medida de toque de queda para este fin de semana, debido al

bajo porcentaje de ocupación de pacientes en UCI”.

Por lo anterior no habrá toque de queda ni este sábado y domingo en la Ciudad Blanca.

Sin embargo, el mandatario local pidió a los habitantes de Popayán no bajar la guardia.

Según la Secretaría de Salud de la capital caucana, la ciudad tiene un 41.6% de camas UCI ocupadas, razón por la cual la administración determinó no tomar la medida.

Como se recordará el presidente Iván Duque recomendó tomar dichas medidas a las poblaciones que se encuentren

con más del 50% de ocupación de las UCI.

Popayán lleva ejecutado el 95.4% del Plan Municipal de Vacunación contra el covid -19. El municipio ha recibido 4.068 dosis de vacunas del laboratorio Pfizer, las cuales han sido aplicadas en su totalidad en el personal de la salud, focalizados en los cuatro principales centros hospitalarios de esta localidad.

En cuanto a las dosis de Sinovac, se han recibido 7.386, y a la fecha se han aplicado 6.860, destinado para la población adulto mayor de 75 años en adelante.

Editorial

Hay que proteger a los militares del manoseo político

Sin votar, las Fuerzas Armadas cumplen el que es tal vez el papel político más importante del país: defender y garantizar la democracia.

Nuevamente está sobre la mesa la propuesta de permitir que los militares colombianos voten, un tema sobre el que vale la pena reflexionar con cabeza fría, pues el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea han sido los grandes guardianes de nuestra democracia, y esto ha sido en gran medida por la independencia política que les da no participar en los procesos electorales.

Esta condición le da una gran independencia a las Fuerzas Armadas, manteniéndolas por encima de las pugnas políticas y libres de ese esquema perverso que rige en las demás instituciones públicas, en las cuales los cargos y los ascensos dependen de factores muy distintos al mérito.

Lamentablemente, en ministerios, secretarías y todo tipo de entidades públicas, los nombramientos dependen en la mayoría de las ocasiones de un padrino político y de la cantidad de votos que el nombrado está en capacidad de endosar en unas elecciones. Nuestros militares, afortunadamente, están libres de eso y lo mejor que puede hacer el país es protegerlos de ser absorbidos por ese sistema dañino.

Proteger a las Fuerzas Armadas del manoseo político es proteger la democracia en general, pues se trata de una institución que en diferentes momentos, muy complejos algunos, ha defendido el sistema político por encima de cualquier consideración, priorizando la estabilidad nacional.

En ese sentido, y sin votar, los militares juegan un papel trascendental en la política colombiana, al ser los guardianes de una democracia que, aunque imperfecta, será siempre mejor que cualquier sistema en el que la voluntad popular no sea la que determine quién gobierna.

EN TORNO A...

Balance de la Feria Virtual



ROSA MARÍA AGUDELO

Esta semana la Javeriana dio a conocer el estudio de impacto económico de la feria de Cali 2020, la controvertida feria virtual. Esta universidad ha hecho el mismo estudio durante varios años con el fin de poner en cifras la actividad. Recordemos que la Alcaldía invirtió 12 mil millones de pesos en el evento.

Algunas cifras resumen la importancia de esa decisión: la feria virtual movió 69 mil millones de pesos, generó 2.150 empleos directos y movilizó 12 mil personas del ecosistema cultural y creativo. La participación en la feria representó para los artistas el 41% de sus ingresos y para el 11% de ellos fue su único ingreso. Un dato muy revelador es que 4 de 10 de los

artistas que participaron viven en sectores de estrato 1 y 2 de la ciudad. ¿Los efectos desbordan la polémica, cierto? La cultura es un bien económico e invertir en ella, aún en la virtualidad, es un buen camino si queremos lograr una sociedad más pacífica y equitativa. Nuestro sector cultural está integrado en buena parte por población vulnerable. La pandemia puede expulsar a muchas personas del circuito cultural, lo que representa una gran pérdida para la sociedad y una inmensa frustración para los artistas. No entiendo a quienes planteaban que era mejor haberles comprado un mercado. Desconocen el significado que tiene hacer lo que apasiona. ¡No solo de pan vive el hombre! En buena hora las cifras confirman que valió la pena la política que se dio el Alcalde al realizar la feria. Vayamos preparando la versión 2021 que al paso que vamos tendrá que volver a tener un gran componente virtual.

MI COLUMNA

Gravar pensiones es regresivo



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Nada más arbitrario e injusto que imponer gravámenes a las pensiones con un nuevo impuesto al "ingreso sagrado" de quienes tanto han luchado por una pensión de jubilación. Ella es el resultado del esfuerzo permanente del ahorro para garantizar los ingresos del futuro, que no pueden ser vulnerados por un Estado cada vez más albalero.

Está equivocado el señor presidente Duque cuando afirma que una "megapensión" es aquella de \$7.000.000, con el argumento ambiguo de que la mayoría de las pensiones están por debajo de los \$4.000.000. No se pueden considerar "altos" estos valores con una devaluación permanente que afecta directamente a la clase media, que es el soporte de la economía nacional, para

tapar el hueco fiscal, que deben realmente asumir los grandes capitales a partir de impuestos progresivos y proporcionales.

Si bien es cierto que más del 80% de las pensiones están entre 1 y 3 salarios mínimos también lo es que una de siete no puede considerarse un gran capital, porque en su gran mayoría sólo perciben este ingreso para el sostenimiento de todo un entorno familiar. En Colombia actualmente existen 1.3 millones de pensionados, mientras que 6.7 millones están afiliados al sistema pensional con la incertidumbre de otra reforma, de los cuáles 346.775 son servidores públicos, 5.3 millones pertenecen al privado y un millón son independientes; en contraste con los 14 millones que no tienen ningún tipo de amparo para la vejez. El Congreso no puede gravar las pensiones porque, en este caso, hay una relación inversa entre la tasa tributaria y la capacidad de pago de los pensionados que no resisten un impuesto adicional.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

EN VOZ ALTA

“Lo peor de la ignorancia es que, a medida que se prolonga, adquiere confianza.”
Anónimo

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

El tiempo

El tiempo es lo único que no podemos detener; se manda solo, va por nuestras vidas entregando diferentes tipos de sentimientos.

Siempre es bueno no alejarse mucho de nuestras familias o amigos porque algún día los necesitaremos aunque no queramos, no deseamos que nadie tenga que sufrir un día en la vida, pero parece ser que es un equilibrio, hay que sufrir para poder valorar la felicidad, no existe amor sin llorar alguna vez, entonces debemos estar atentas que nuestro tiempo en la tierra está llena de contrastes.

El tiempo, es como un camino que debemos caminar ya sea para nuestro bien o para nuestro mal, sólo hay que caminar sin detener nuestros pasos y sin mirar hacia atrás.

El Tiempo es demasiado lento para aquellos que esperan...

• *El Tiempo es demasiado rápido para aquellos que temen...*

• *El Tiempo es demasiado largo para aquellos que sufren...*

• *El Tiempo es demasiado corto para aquellos que celebran...*

Calle 7 No 8-44

PBX 8831111

Apdo. Aéreo 5252

Fax 8831111 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Se prevé la venta de 209.000 viviendas en Colombia para este año

¿Por qué la finca raíz es un buen negocio en este 2021?

Este es un gran momento para invertir en propiedades inmobiliarias. De cara al 2021, la construcción será el gran jalonador de la economía, como ya lo fue en la segunda mitad del 2020.

Si bien el panorama venidero seguirá marcado por los efectos contrac-

cionistas del covid-19, las proyecciones de gremios, Gobierno y analistas coinciden en que la actividad edificadora del país retomará el ritmo, particularmente a raíz del nuevo impulso que se le ha dado a la Vivienda de Interés Social (VIS), en aras de reactivar la economía

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), en sus proyecciones más recientes -divulgadas en enero pasado por Sandra Forero, presidenta del gremio- indica que se prevé la venta de 209.000 viviendas en Colombia para este año, lo cual representaría un crecimiento del 7,4

% respecto al 2020.

Del lado del mercado corporativo (bodegas, oficinas y locales), todo análisis de inversión deberá tener en cuenta las numerosas iniciativas comerciales e industriales que se avizoran en el horizonte por parte de privados, conforme las medidas de mitigación y



prevención de contagios se flexibilizan y la vacunación en masa en Colombia toma forma.

El mercado fiduciario no es ajeno a esta realidad y, en

este momento, cuenta con productos que le abren las puertas de este prometedor mercado inmobiliario 2021 a todos los perfiles de inversionistas.

■ Se prevé la venta de 209.000 viviendas en Colombia para este año

3 buenas razones para invertir en casa nueva

Dicen que las inversiones no son para todo el mundo pero el mercado inmobiliario es uno de los más abiertos, menos complejos y uno de los vehículos con mayor potencial de rentabilidad. Y sepa que el sector fiduciario dispone de una buena oferta de inmuebles en el mercado.

Si todavía no está convencido de invertir en finca raíz, estas son tres buenas razones para considerarlo:

1. Precio (casi) siempre al alza. A diferencia de las acciones en bolsa, la volatilidad en la propiedad raíz es muy baja. Además, no es un secreto que el valor de los inmuebles -en condiciones normales- no hace más que incrementarse año a año.

Solo basta con observar el Índice de Valoración Predial (IVP) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual estableció en 2020 que los inmuebles se valorizaron cerca del 4 % en ese año, además de la inflación que sufren todos los bienes y servicios del país año a año.

Si el inmueble llega a sufrir algún tipo de baja en el mercado, es posible



conservarlo y esperar a que se rentabilice; también puede rentarlo y cobrar un canon mensual. O bien, es posible hacerle mejoras que incrementarán su valor en una futura venta.

“No siempre los inmuebles construidos son la mejor inversión. Al comprar sobre planos -es decir, una construcción futura- el valor del inmueble al momento de la compra es sustancialmente más bajo que cuando se ha construido. De tal manera que solo hay que esperar para obten-

er rentabilidad por la valorización del inmueble”, explica Alejandro Salamanca, director de Negocios Fiduciarios de Acción Fiduciaria.

2. No necesita ser un experto. Comprar barato y vender caro es, en síntesis, la mejor forma de definir lo que hace cualquier inversionista. Sin embargo, es una frase que adquiere mucho valor si se trata de invertir en finca raíz.

En un mercado en descenso, lo ideal es comprar una propiedad raíz; mientras que, en un mercado al alza,

lo mejor es vender. Sin importar si se trata de vivienda, oficinas, hotelería o bodegas, la finca raíz permite empezar con poco para ir cosechando ganancias. Comience preguntándose: ¿cuál es el precio máximo que puedo pagar? Y sobre eso negocie e identifique sus posibilidades.

De igual manera, hacer de la finca raíz un buen negocio requiere saber calcular el famoso retorno sobre la inversión (ROI), una ecuación que indica el porcentaje de dinero que se recupera luego de restar costos asociados.

“La ganancia son los rendimientos de la inversión; los costos recurrentes hacen referencia a todo lo que es necesario gastar para mantener el inmueble en condiciones (reparaciones, mantenimientos, impuestos) y el costo neto es el dinero inicial que costó la inversión (aquí entran a jugar variables como los intereses, si llegó a adquirir un crédito bancario para su inversión)”, afirma Salamanca.

3. Al alcance del bolsillo: la Fiducia lo hace posible. En la actuali-

dad, para invertir en finca raíz no se necesita contar con el monto total de un inmueble que, por lo general, está fuera del alcance de un ahorrador promedio con excedentes de liquidez.

A través del esquema fiduciario (un modelo de gran tradición en el país), usted puede tener una participación en un gran proyecto inmobiliario, como lo puede ser un hotel, un centro comercial o un condominio de viviendas.

“En este esquema, el inversionista puede obtener una renta derivada de la futura explotación económica de dicho inmueble o activo. A grandes rasgos, estos portafolios le permiten a una persona con un capital obtener una renta a largo plazo a partir de una inversión segura, puesto que está soportada por un inmueble que tendrá una valorización en el tiempo, además de que el constructor deberá contar con vocación para generar renta una vez el inmueble esté listo para su uso”, puntualiza Alejandro Salamanca, director de Negocios Fiduciarios de Acción Fiduciaria.



■ Buen momento para comprar vivienda nueva

¿Es cierto que Cali está en las ciudades más recomendadas para invertir?

De acuerdo a las cifras entregadas por Camacol (que agremia todo el sector constructor en Colombia), el año 2020 ha sido el mejor de los últimos 5 años, a nivel país se vendieron alrededor de 191.035 unidades; en el Valle del Cauca se vendieron 26.214 unidades con un 14% de participación a nivel país y una variación anual del 34,2% frente al año 2019.

¿Cuál es el repunte económico del Valle?

Este repunte económico del Valle del Cauca es el esfuerzo realizado por los sectores productivos para generar empleo; segundo, el interés de varios municipios por incentivar la vivienda como motor de crecimiento y, sin duda, los programas del Gobierno como 'Mi Casa Ya', que beneficia a los hogares de clase media, así como los subsidios a la tasa de interés, lo que ha impactado favorablemente la compra de vivienda nueva.

Estos beneficios de subsidios han hecho que los colombianos a través de Constructora El Castillo puedan cumplir su sueño de tener vivienda propia,



El año pasado en el Valle del Cauca se vendieron 26.214 unidades de vivienda, lo que prueba que es un buen momento para invertir.

de valorar y no aplazar decisiones porque el momento es ahora, asegurar donde vivir en su vejez, el poder darle a sus hijos donde vivir, son inversiones seguras porque siempre se valorizará la propiedad raíz.

Lo importante es resaltar que Cali se ha convertido en una ciudad muy atractiva para la inversión nacional y extranjera, y a nivel país cuenta con el valor

del metro cuadrado con mejor precio lo cual lo hace mucho más atractivo

Cali y sus municipios vecinos ofrecen la posibilidad de invertir en vivienda y lo mejor, es que hay para todos los gustos; por ejemplo, si la idea es ubicarse cerca de las principales universidades y colegios, el sur es la mejor opción, en donde están nuestros proyectos

Ciudad Campestre El Castillo, aquí podrá disfrutar de un estilo campestre porque cuentan con ríos y mucho verde. Tenemos casas desde \$250 millones, de 2 pisos o 1 piso y áreas desde 84,62m2 hasta 171m2 y con facilidad para pagar la cuota inicial, además le brindamos toda la asesoría de financiación con nuestro aliado Broccidente.

¿Qué pueden encontrar en nuestra ciudadela?

Más de 2.500 familias viven en Ciudad Campestre El Castillo, con una ubicación privilegiada a pocos minutos del Sur de Cali.

Amplias zonas verdes, baño para mascotas, piscina para adultos y niños, Gimnasio, baño turco, Diseño arquitectónico bioclimático, lo que hace que nuestras casas sean mucho más frescas, entre otros.

Otra opción hacia el norte de la ciudad está nuestro nuevo proyecto Colinas del Norte, apartamentos con áreas desde 58.10 m2, hasta 63.8 M2 y precios desde \$142 millones hasta \$156 millones, y lo mejor de todo es que se separa con \$1 millón, lo que hace que sea una excelente opción para invertir o para vivir.

Con la constructora El Castillo los colombianos tienen un excelente abanico de oportunidades para invertir en su presente pensando en el futuro.

Están todos invitados a seguirnos a través de nuestras redes Instagram y Facebook como Constructora El Castillo y en nuestro sitio web: Constructoraelcastillo.co

2021

Un año de renovación
invierte en tu presente



**APLICA
SUBSIDIO
DE VIVIENDA**

Apartamentos

antigua via Cali - Yumbo
acabados
en obra gris (habitable)

Desde
\$141'140.000 COP

Separalo con **\$1'000.000 COP**

**APLICA
SUBSIDIO
DE VIVIENDA
NO VIS**

Casa Campestres

sur de Cali

Desde
\$249'600.000 COP



■ La Semana Santa es por tradición una semana de alto consumo de pescado

¿Cómo elegir el pescado durante esta temporada?

La cuaresma y Semana Santa es una de las temporadas más importantes de la fe cristiana y de diversas religiones en el mundo. Época en la cual muchos feligreses consumen como tradición pescado.

Durante este tiempo, se hace un llamado a la reflexión de todos los cristianos, hacer penitencia, perdonar y ser generosos con el prójimo, es un momento de recogimiento y de privarse de privilegios como el consumo de carne roja, en el que algunos devotos la reemplazan por otros alimentos.

Entonces, ¿por qué es permitido comer pescado? La carne de pescado cuenta con diversas menciones en las Sagradas Escrituras, generalmente representando la alimentación y la vida. De esta manera, varias lecturas bíblicas hacen referencias a pescadores, siendo la más importante aquella que cuenta el milagro que Jesús hizo al multiplicar panes y peces para saciar el hambre a una población hambrienta.

Cabe señalar que los discípulos fueron llamados “pescadores de almas” y que el pescado, junto con el pan y el vino, son considerados símbolos de la Eucaristía.

Ahora bien, la cuaresma es también una época de consumir variados tipos de pescado y aunque muchas personas aún no identifican el buen estado de este alimento, el chef y docente de Areandina, Román Correa, comparte aspectos importantes para asegurarse de la frescura del pescado y una receta sencilla de preparar para compartir en la mesa con toda la familia.

Carne

La carne debe ser firme pero a la vez elástica al tacto, que esté bien adherida a la



espina dorsal (huesos) y que no se desprenda de ellos. La clave está en hacer presión con los dedos y que la carne retorne rápidamente al estado que se encontraba, se debe asegurar que el color sea brillante. Si la carne es blanca y las espinas se desprenden con facilidad, es una clara señal de que el pescado no está fresco.

Escamas

Se debe verificar que estén unidas entre sí y bien pegadas a la piel con un brillo metálico y no viscosas. En caso de verse viscoso el pescado, es mejor no consumirlo.

Cavidad abdominal

Debe estar completamente eviscerado (sin ninguna víscera) y limpia, superficie sin desgarras (carne firme), brillante (lustrosa). En caso de encontrarse desgarrado el interior del pescado, se recomienda no comprarlo ya que puede ser perjudicial para la salud.

Ojos

Los ojos del pescado ocupan toda la cavidad orbitaria y éstos deben ser transparentes, brillantes, sobresalientes y la pupila oscura. Un pecado que no esté fresco tendrá a simple vista los ojos opacos o nublados, hundidos y su pupila será grisácea.

Olor

El pescado fresco tiene un olor agradable y fuertemente marino. Pero cuando se deteriora, desprende un hedor característico que está causado por la trimetilamina (TMA). Si se detecta este olor, se recomienda no consumirlo.

Branquias

Su coloración debe ser rosada a rojo intenso, húmedas y brillantes y no deben tener sustancias blanquecinas y viscosas. En caso de que el pescado presente una coloración café pardo, mucosidades amarillentas y espesas, es mejor dejarlo a un lado.

Mojarra al mojo de ajo



Ingredientes:

- Mojarra entera (2 unidades)
- Cabeza de ajo (1 unidad)
- Zumo de limón
- Salsa inglesa (100 ml)
- Sal de ajo al gusto
- Pimienta negra al gusto
- Aceite de girasol o a su gusto (1 litro)
- Aceite de oliva o a su gusto (1 litro)

Preparación:

Pelar los ajos y machacarlos en el mortero finamente hasta obtener una pasta, adicionando una pizca de sal. Extraer el zumo de limón y reservar debidamente tapado para evitar que tome sabor amargo.

Limpiar las mojarras de vísceras y escamas, lavarlas con abundante agua fría y secarlas con un papel de cocina. Realizar de dos a tres incisiones (por cada lado) en la carne de las mojarras.

Marinar la mojarra por mínimo 15 minutos en el zumo de limón, salsa inglesa, sal de ajo y pimienta negra recién molida.

Con la pasta de ajo que se obtuvo del mortero, untar cada mojarra por el interior, en las incisiones y la superficie.

En un sartén grande y profundo, mezclar los dos aceites oliva y girasol, freír cada pescado, hasta que dore por ambos lados a una temperatura no superior a los 160°C para evitar que se queme el ajo dispuesto en la preparación.

Después que el pescado esté dorado y en su punto, se deben sacar y dejar escurrirlos en una toalla de papel.

TIP DEL CHEF: La mojarra al mojo de ajo se puede servir con guacamole y ensalada verde al gusto. También se puede acompañar con una porción de arroz blanco o de coco.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Resultados del sorteo realizado el
20 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	7036	6549
CHONTICO NOCHE	3999	4423

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
21 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	1290	6550
CHONTICO NOCHE	8658	4424

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
22 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	6374	6551
CHONTICO NOCHE	5121	4425

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
23 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	0995	6552
CHONTICO NOCHE	9283	4426

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
24 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	5235	6553
CHONTICO NOCHE	5077	4427

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
25 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	4053	6554
CHONTICO NOCHE	8914	4428
SUPER CHONTICO	4179	4429

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el
26 de marzo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	7836	6555
CHONTICO NOCHE	4085	4430

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapidito"

**síguenos
en twitter
somos
@diarioccidente**

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

La UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I, ETAPA B NIT. 890331366-1

Por medio del presente escrito, y en calidad de empleador comunico a todos los interesados que se crean con derecho tengan la oportunidad de presentarse a reclamar el pago, que exige el inciso segundo del Art. 212 del C.S.T., del señor **FERNANDO HERRERA VILLAMIL**, con C.C. 16.602.276, quien laboró con nosotros desde el día 1 de julio 1998 hasta el día de su fallecimiento.

Por ende deberán presentar los herederos y/o terceros con interés legítimo, documento escrito solicitando que se reconozca su calidad como también los soportes que acrediten su condición. Me sirvo de cumplir con el numeral décimo del artículo 82 del C.G.P. y aportó la información para efectos de notificación: Calle 15 # 63 - 01, Unidad Residencial El Limonar I, Etapa B (Oficina de la administración), Cali. Email: limonarib@hotmail.com, celular 3153492262

SEGUNDO AVISO

MARZO 28 DE 2021

SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor **José María Fidel Fernandez Riascos**, trabajador de Luis Alfredo Zuluaga, se permite informar que el señor José María Fidel Fernandez Riascos identificado con C.C. N° 5.232.840 de Yacuanquer Nariño, laboró hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 9 de febrero de 2021 en Palmira Valle, por lo cual la empresa realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto antes mencionado deberán presentarse en la calle 31 #30-19 apt 702 Edificio Versilia de Palmira Valle con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite como herederos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

MARZO 28 DE 2021

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. A V I S A

De acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T. informa que el pasado 10 de Febrero del 2021 falleció el señor **Jeremías Viveros Guaza** con cédula de ciudadanía No. 16.638289 quien trabajó en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. a la fecha se ha presentado como beneficiaria la señora Argenis Grueso Muñoz, por lo tanto quienes se crean con derecho alguno a reclamar pueden acercarse a Calle 5 No.36 - 08 de la ciudad de Cali, presentando los documentos que lo acrediten dentro de los 30 días siguientes a esta comunicación.

SEGUNDO AVISO
MARZO 28 DE 2021

AVISO

EDGAR CASTAÑO informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, que su empleado **EDINSON BERTULFO ACOSTA** con cc. 94351712 falleció el 16 de diciembre de 2020. Las personas que crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales comunicarse al email ecafrutas@hotmail.com dentro de los 8 días siguientes a esta comunicación.

PRIMER AVISO
MARZO 27 DE 2021

TERCER AVISO

El liquidador de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA BIODINÁMICA**, NIT 901.027.530, domiciliada en la dirección Avenida 5 Norte, 42-42, Cali (Valle del Cauca), se permite informar a la comunidad en general que esta entidad sin ánimo de lucro fue disuelta mediante Acta de Asamblea General de Socios Extraordinaria No. 008 de julio de 2020, ya está registrada en la Cámara de Comercio de Cali, y en consecuencia se encuentra disuelta y en estado de liquidación. El anterior aviso se da en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8o del Decreto 1529 de 1990

INGO MANUEL MORDHORST
CC. 6.315.679

Liquidador

AVISO

Aviso a los acreedores de la Sociedad **"GÓMEZ AKERMAN SAS"** identificada con el NIT. 900.320.629-1, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

A todos los acreedores sociales y personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el art. 232 del Código de Comercio, que la sociedad "GÓMEZ AKERMAN SAS" identificada con el NIT. 900.320.629-1, se encuentra en estado de liquidación voluntaria. La persona autorizada para recibir y resolver sus acreencias es la LIQUIDADORA MARGARITA MARÍA GÓMEZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.952.770 de Cali y se ubica en la Av 31 Nte # 49 52 of. 201, de la ciudad de Santiago de Cali, teléfono 3812399.

PROMOTORA AGROVIDA SAS

NIT.901.364.731-6
CR 55 152 B 68 OF 1105
BOGOTÁ

INFORMA QUE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 212 del C. S.T., hace saber que el empleado **JOSE RAUL MORALES CAICEDO**, con C.C. No 18.464.995, ha fallecido en la ciudad de Pereira el 15 de FEBRERO DE 2021. Que a reclamar sus prestaciones de ley se ha presentado la Sra. LUZ MERY BRICENO COBOS con C.C.No.24.674.278 en calidad de esposa, quienes se crean con igual o mejor derecho que la persona citada, deberán notificarse por escrito a la dirección aquí mencionada, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO MARZO 25 DE 2021

Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable del Sur
NIT 805.016.720 - 5

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

TARIFAS DE ACUEDUCTO

Dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 142 de 1994, y aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017, CRA 844 de 2018 y Resolución CRA 151 de 2001 respecto a la información periódica a los usuarios, publicamos las tarifas del servicio de acueducto:

ACUEDUCTO			
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 17 m3 (\$/m3)
ESTRATO 1	7.321,47	\$ 692,61	\$ 1.385,21
ESTRATO 2	7.321,47	\$ 1.177,43	\$ 1.385,21
ESTRATO 3	7.321,47	\$ 1.315,95	\$ 1.385,21
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo m3 (\$/m3)	Subsidio Consumo
ESTRATO 4	7.321,47	\$ 1.385,21	C.C. E1: 50%
ESTRATO 5	10.982,21	2.077,82	C.C. E2: 15%
ESTRATO 6	11.714,35	2.216,34	C.C. E3: 5%
COMERCIAL	10.982,21	2.077,82	Contribuciones
INDUSTRIAL	9.517,91	1.800,77	E5: 50% E6: 60%
OFICIAL/ESPECIAL	7.321,47	\$ 1.385,21	COM: 50% IND:30%

- Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos en el Acuerdo No.016 de noviembre 30 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Jamundí - Valle.
- Estas tarifas se actualizaron por efectos de la inflación acumulación de 3,31% del IPC Nacional de acuerdo al artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

NOTA: Esta publicación se hizo en versión virtual el día 26 de Marzo de 2021.
www.occidente.co

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: MERCEDES HENAO - CESIONARIA DE BANCOLOMBIA. PARTE DEMANDADA: EDUARDO RAMÍREZ JARAMILLO Y OTROS. FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: "FJASE la HORA de las 10:30 a.m., del DÍA QUINCE (15), del MES de ABRIL del AÑO 2021." BIENES MATERIA DE REMATE: bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-40102. VALOR AVALÚO: \$ 248.400.000. VALOR BASE LICITACIÓN: "TENER como base de la licitación, la suma de \$ 173.880.000, que corresponde al 70% del avalúo del citado inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3o del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. JUZGADO / CIUDAD, NÚMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO, "CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2008-00264-00 CIUDAD: Santiago de Cali". PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: "Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordene la Ley sobre el avalúo de los bienes." NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE: YOLANDA DÍAZ HERNÁNDEZ COD. INT. 06

AVISO DE REMATE: EL SUSCRITO GERENTE COLEGIADO DEL VALLE de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AVISA Que mediante Auto N° 013 del 18 de marzo de 2021, se fija nueva fecha para remate, dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del siguientes bien inmueble: predio rural ubicado en el municipio de Palmira, corregimiento de obando, identificado con la matrícula inmobiliaria 378-86538 de la oficina de instrumentos públicos de Palmira, de propiedad de la empresa VISTA HERMOSA LTDA, con Nit. 891.300.207-8, que corresponden a 13.261,06 M2. PROCESO: JURISDICCION COACTIVA: 460. EJECUTADO: Empresa VISTA HERMOSA LTDA, con Nit. 891.300.207-8. FECHA Y HORA: 9:00 am del día veinte (20) de abril del año 2021. LUGAR: GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, ubicada en la Calle 23 A Norte # 3 - 95, Edificio San Pablo, Piso 4. Barrio Versalles AVALÚO: El anterior predio ha sido avaluado en la suma de: TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$301.287.000). BASE DE REMATE: SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO. POSTURA HABIL: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO, Consignado en la Cuenta de depósito judicial No. 760019196151 del Banco Agrario de Colombia. DURACIÓN DEL REMATE: La licitación comenzará a la hora indicada, y el encargado(a) anunciará a los presente el número de sobre recibidos con anterioridad y exhortará a los presente para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el encargado(a) abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos y a continuación adjudicará al mejor postor, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 452 CGP. PROCESO: Proceso Coactivo 460. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR: Predio Rural ubicado en el corregimiento de Obando del municipio de Palmira Valle del Cauca, cuya área y los linderos del inmueble a rematar han sido determinados en el Auto 0068 del 16 de noviembre de 2016 y 030 del 10 de julio de 2017 así: El área total del predio rural ubicado en el municipio de Palmira, identificado con la matrícula inmobiliaria 378-86538 de la oficina de instrumentos públicos de Palmira, de propiedad de la empresa VISTA HERMOSA LTDA, con Nit. 891.300.207-8, corresponden a 13.261,06 M2 y los linderos se determinan así: Norte: En una distancia total de 149,54 metros en línea continua quebrada con predio que es o fue de Florencio Castillo Aragón y herederos de Fidel García. Sur: En una distancia total de 68,50 metros con la carretera pavimentada que conduce a Palmira. Oriente: En una distancia total de 192,41 metros en tres tramos separados así: En 80,44 metros con el predio que fue de Paulina Flaker o Esneida Flaker, en 11,57 metros con predio de Juan Carlos Quirama García y en 100,40 metros con predio que fue de Fidel García y/o de Oliva Cuero Sánchez y Occidente: En una distancia de 138,00 metros con el callejón los Caicedo; lo anterior señalado en el dictamen pericial topográfico y su ampliación y determinados en el plano topográfico allegado al expediente con oficio 2016ERO110668. SEQUESTRE: SANDRA LARA CHANTRE, teléfono 3163426889. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy domingo veintiocho (28) de marzo de 2021 y se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. Una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de dar inicio a la subasta. DIEGO FERNANDO DURANGO HERNANDEZ Gerente Departamental Colegiado del Valle. COD. INT. 01

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

DE REMATE. Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021). EJECUTIVO MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ DIAZ cesionario de FINESA S.A. DEMANDADA: LIDA XIMENA RODALLEGUA URBANO. RADICACIÓN: 76001400301520160046500. HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 28 del mes ABRIL del año 2021 a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remare de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: El bien mueble a rematar corresponde a un vehículo automotor de PLACAS DKT814 marca RENAULT carrocería SEDAN color GRIS ESTRELLA año 2013 chasis No. 9FB88305DM000836 de la secretaría de tránsito de Manizales. Avalúo: \$18.600.000,00 M/CTE. Secuestre: DMH SERVICIOS INTEGRALES SAS, quien designa a LAY BRIGITTE CASTRILLON RINCON, quien se ubica en la calle 15 N # 6N-34 oficina 404 edificio alcazar barrio Granada. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P.), es decir la suma de \$7.440.000, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir la suma de \$13.020.000 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "... listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...". [Artículo 450 del C.G.P.) INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali/-/31>. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 24 MARZO 2021. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. EV3447

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, ubicado en la calle

AVISO

Como liquidador de la Sociedad **PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S.** en LIQUIDACIÓN informo a acreedores y personas con derecho a exigir el pago de cualquier obligación. La sociedad ha sido DISUELTA por voluntad de socios. Acta # 1 de febrero 27 de 2021 inscrita 11/03/2021 bajo # 4420 del Libro IX. Se pone en conocimiento el inicio de su liquidación. Cualquier reclamo será atendido en forma oportuna en la CI 6 10 94 Popayán. Se comunica para dar cumplimiento a lo establecido Artículo 232 CC

CARLOS ALBERTO PALACIO-LIQUIDADOR

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V" AVISA:

Que el día 14 de Febrero de 2021, falleció en el municipio de Cali (V), el maestro **Luz Dary Jaramillo Alarcón** quien laboraba en el centro docente I.E. Técnica Ciudad de Cali del municipio de Cali(V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado Carolina Cárdenas Jaramillo (Hija) Elizabeth Cárdenas Jaramillo Hija. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V" AVISA:

Que el día 17 y 19 de Enero de 2021 y Enero de 2004, fallecieron **Silvia Cuesta de Lozano y José Nery Lozano Mosquera**. Que las personas antes mencionadas aparecen como beneficiarias del auxilio de solidaridad por muerte del docente fallecido Luz Amanda Lozano Cuesta. Que ha reclamar este auxilio se han presentado Nancy Lozano Cuesta y Danitza Andrea Mosquera Lozano. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V" AVISA:

Que el día 13 de Marzo de 2021, falleció en el municipio de Cumbre (V), el maestro **Gerlein Trochez Bejarano** quien laboraba en el centro docente I.E. La Libertad del municipio de la Cumbre (V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado María Fernanda Trochez Jaramillo y Luz María Jaramillo Gaitán. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2021

130-2042-001 del Banco Agrario de Colombia. COD. INT. EV3443

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA AVISA. Que dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 Contra el Señor ESTEBAN FELIPE AGUDELO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 71.318.580, Rad: 2016-00232-00, se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) del día martes VEINTE (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 375-6225, dado en garantía debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe a continuación: UNA FINCA AGRICOLA, denominada "LA ESPERANZA" ubicada en el corregimiento de Villanueva, jurisdicción del municipio de El Águila, Departamento del Valle del Cauca, compuesta de cultivo de café, plátano, monte, cuatro (4) casas de habitación, de una extensión aproximada de doce hectáreas tres mil setecientos noventa y tres metros cuadrados (12.00 Has 3.793M2), y un área construida de quinientos seis metros cuadrados (506.00M2), alinderada según título de adquisición así: Del millón número 1, clavado en filo a orillas del camino que conduce a San José, se sigue en dirección norte, hacia abajo por un filo por entre rastrojo al mojón 2, clavado en una cafetera, con distancia de 110 metros, sigue en la misma dirección por orilla de cafetera al mojón 3 clavado a la raíz de una mata de platanillo, con distancia de 87 metros, se sigue en sengo a la derecha pasando por la raíz de un árbol churime a llegar al mojón 4, clavado a la raíz de un árbol pirangoso en una vega, con distancia de 110 metros, se sigue vaga por entre carretera el mojón 5, clavado cerca de una mata de plátano, con distancia de 75 metros, se vuelve a la raíz de un árbol de aguacate con distancia de 66 metros, se sigue de travesía por entre cafetera a llegar al mojón 7 clavado en esquina del camino publico con distancia de 80 metros, se sigue hacia abajo por orilla del camino mojón 8, clavado en una esquina de un camino, en distancia de 110 metros, se vuelve a la derecha por la orilla del camino al mojón 9 clavado en la esquina del mismo camino, con distancia de 20 metros, se sigue en sengo a la derecha, por la orilla del camino a llegar al mojón 10 clavado al pie de un horcón de puerta de golpe, en esquina de potrero, con distancia de 36 metros, se sigue en travesía por la orilla de un potrero con distancia de 23 metros, se vuelve hacia abajo por alambrado a oñir a del mismo potrero a llegar al mojón numero 12 clavado a la orilla de la quebrada en orilla de rastrojo, con dis-

tancia de 85 metros lindero todo este trayecto con predio de Arturo Bedoya Ramirez, voltea hacia abajo por una mata de piñuela hasta encontrar la antigua escuela del golfo y la quebrada de Santa Rita quebrada abajo lindero con Jacobo Loaiza se sigue para arriba hasta encontrar el lindero con predio de Uriel Guerrero hasta encontrar una quebradita, quebradita arriba hasta su nacimiento lindero con predio de Uriel Guerrero, partiendo por un vagón a buscar un árbol surumbo, lindero con el mismo Uriel Guerrero, se sigue de travesía a un filo, filo arriba hasta salir a la cuchilla lindero con Francisco Gómez y el camino que conduce a San José, primer mojón punto de partida. TRADICION. Adquirió el deudor ESTEBAN FELIPE AGUDELO MORALES, así: 1) Por compra que hiciera en común y proindiviso junto con los señores PEDRO ABEL AGUDELO ZAPATA, ANDRES MAURICIO AGUDELO MORALES Y EDILMA DE LAS MERCEDES MORALES DE AGUDELO, al señor Pedro Pablo Agudelo Otañaro, según consta en la Escritura Publica numero cuarenta y siete (47) de fecha diecisiete (17) de Marzo del año Mil novecientos ochenta y nueve (1989), otorgada en la Notaría Única del Circulo de El Águila (VALLA), debidamente registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cartago Valle, en el folio de Matricula inmobiliaria número 375-6225; y 2) Por compraventa hecha a los señores PEDRO ABEL AGUDELO ZAPATA, ANDRES MAURICIO AGUDELO MORALES EDILMA DE LAS MERCEDES MORALES DE AGUDELO, por escritura publica numero novecientos treinta y uno (931) del tres (03) del mes de mayo del año dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Cartago Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, al folio de matricula inmobiliaria número 375-6225. EL AVALUO DADO AL INMUEBLE DESCRITO ES DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 185.824.400. Sera postura admisible en la subasta, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble objeto de la misma, y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo. La licitación se iniciará en la hora y fecha indicadas (30 minutos antes se empezará a dar acceso a la sala virtual) se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE. Para tales efectos los interesados deberán enviar su correo electrónico al juzgado con suficiente antelación para que les sea remitida la correspondiente invitación. Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado: j02mcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, en mensaje cifrado si así lo desea el intere-

LA EMPRESA TRANSCARGA RG NIT 805.000.977-0

Con domicilio en la carrera 25 No. 12-40 parcelación la Y Yumbo Valle informa que el señor **WILLIAM JAVIER CLAVIJO RAMIREZ** identificado con la C.C. número 93.355.913, empleado de esta empresa falleció en la ciudad de Palmira Valle el día 20 de marzo de 2021. Las personas que consideren tener derecho a reclamar las acreencias laborales pueden hacerlo en nuestras oficinas, con prueba idónea, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso con el fin de acreditar su derecho.

MARZO 28 DE 2021

CURTIPIELES SAS

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T, Que el Señor **JOSE GILBERTO DIAZ LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.746, falleció el día 26 de febrero de 2021, y que para reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora MARIA SILENA ARCE en calidad de Esposa, DIEGO MAURICIO DIAZ ARCE y CHRISTIAN DIAZ ARCE en calidad de hijos. Quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones, favor presentarse en la Calle 8 #20-15 Barrio Santa Barbara, El Cerrito (Valle) dentro de los 30 días siguientes a este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V" AVISA:

Que el día 15 de Febrero de 2021, falleció en el municipio de Buga (V), el maestro **Consuelo Loaiza Velez** quien laboraba en el centro docente I.E. Académica del municipio de Buga(V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado Paula Andrea Loaiza Hija. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V" AVISA:

Que el día 14 de Marzo de 2021, falleció en el municipio de La Unión (V), el maestro **JAIME OCAMPO RIOS** quien laboraba en el centro docente I.E. Juan de Dios Girón del municipio de La Unión (V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado Laura Marcela Ocampo Orozco Hija. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2021

sado. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los mensajes o pedirá las claves para abrir los respectivos archivos y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados para los efectos a los que haya lugar. Para los efectos de lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, y del mismo se expide copia a la parte interesada, para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación en el lugar tales como El Tiempo, El Espectador, La República, El País, Occidente, el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada y con las demás formalidades que contempla la norma citada. Actúa como secuestre en este asunto la señora MARIA NURY GOMEZ CARDONA quien puede ser localizada en la Calle 6 A No. 2-83 Alcalá Valle teléfonos 3113580370 3113212010. COD. INT. EV3456

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE. Parte Demandante: JOAQUIN EMILIO ECHEVERRY PALACIO Parte Demandada: DIANA ROCIO SANCHEZ BERNAL Fecha y Hora Apertura Licitación: 20 de abril de 2021 a las 9:00 A.M. Bien Materia del Remate: Bien inmuebles ubicados en la calle 38 No. 22-106, apartamentos 2-01 y 2-02 de la ciudad de Tuluá Valle, identificados con matrículas inmobiliaria No. 384-93428 y 384-93429. Valor del avalúo : APTO 2-01 con matrícula inmobiliaria No. 384-93428 \$ 58.025.000 MCTE. APTO 2-02 con matrícula inmobiliaria No. 384-93429 \$ 64.711.000 MCTE. Proceso: EJECUTIVO (Art. 450 del C.G.P.). Valor Base Licitación: La que cubra el 70% de dicho avalúo dado a cada uno de los apartamentos. Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo dado a cada uno de los apartamentos. Se requiere a la parte demandante para que sirva a llegar antes de la apertura de la licitación al correo electrónico del Juzgado j01cbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo formato PDF, una copia informal de la página del diario donde se haya hecho la publicación, y de igual manera, formato PDF, un certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate. La licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien. Coordinar con la Oficina de Apoyo Judicial de Guadalupe de Buga Valle, para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confiden-

cialidad de la oferta en los términos del Art. 450 y siguientes del C.G.P.; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del acuerdo PCSJAZO-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. No. Radicación Expediente: 76111-31-03-001-2016-00067-00. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: ORLANDO VERGARA ROJAS Correo Electrónico ovrconsultores@hotmail.com. COD.INT. EV3457

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 29 No. 22 - 43 PISO 3 OFICINA 306 TELEFONO 2660200 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, de mínima cuantía propuesto por el BANCO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4, mediante apoderada judicial, en contra del señor SALOMON CAICEDO SOLIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.366.468, radicado bajo el No. 765204003003-2016-00133-00, se ha señalado el día 15 de abril de 2021 a partir de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado. Se trata de un bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-73789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad del demandado señor SALOMON CAICEDO SOLIS, ubicado en Calle 58 No. 39- 03, Urbanización Villa del Rosario de Palmira, se trata de un lote de terreno con casa de habitación de una planta, construida sobre paredes de ladrillo y cemento, consta de antejardín de mortero en cemento y tierra con reja de seguridad, se ingresa a través de una puerta metálica, sala comedor, con ventana metálica y vidrio, dos cuartos, uno con puerta de madera y el otro sin puerta, con sus respectivas ventanas metálicas y vidrio, baño completo con puerta de madera sin enchape, una cocina con mesón enchapado en cerámica, un patio de ropas con lavadero en cemento, piso en cemento y reja de seguridad, piso generales en mosaico chino, cielo raso plancha, cuenta con los servicios de energía, alcantarillado, acueducto, gas natural, el cual se encuentra en regular estado de conservación, embargado, secuestrado y avaluado en valor de \$20.264.800, dentro del presente proceso. (Numeral 2 Art. 450 del C.G.P.) TOTAL AVALUO: \$20.264.800. POSTURA ADMISIBLE: Que cubra el 70% del avalúo. CONSIGNACION PREVIA: El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76 520 204 1001 - 2016-00133-

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO NIT 891.380.033-5. EDICTOS EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, INFORMA: Que el día 15 de febrero de 2021, falleció en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, la señora **CONSUELO LOAIZA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.149.163 de Andalucía (Valle). Quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales de Ley (SUSTITUCIÓN PENSIONAL), debe presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Guadalupe de Buga-Valle, ubicada en la calle 6 No. 16-64 de Buga, dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente aviso. GERMAN ANDRÉS NOGUERA POTES. Secretario de Educación Municipal de Guadalupe de Buga-Valle del Cauca. **SEGUNDO AVISO.**

A los herederos de Jhon Alexander Ruiz Mendoza

Colombina S.A conforme al art 212 del C.S.T avisa que el Sr **Jhon Alexander Ruiz Mendoza** con CC 94367061, quien falleció el día 24 de Febrero de 2021. A reclamar las prestaciones sociales se han presentado: Andrea Amórtegui Márquez (esposa) y Juan Alejandro Ruiz Amórtegui (hijo) quienes crean tener igual o mejor derecho se les informa que deberán presentarse en el km1, corregimiento de La Paila, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con las pruebas correspondientes.

SEGUNDO AVISO 28 DE MARZO DE 2021

AVISO

A los eventuales acreedores de la sociedad **SUMMA BROKERS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN** -, se les comunica que la Compañía se encuentra en estado de liquidación voluntaria, por lo que en caso de presentar acreencias se agradece dirigir los documentos de soporte a la Calle 64 Norte # 5 B – 146, Oficina 306-G, en la ciudad de Cali, Atn. Liquidador principal,

Dr. Gustavo Adolfo Paz.

AVISO:

Se informa que ha fallecido el señor **JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ**, quien en vida se identificó con la c.c. 79.489.727 de Bogotá D.C quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 30 de Diciembre de 2020, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrital de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, primer piso, dentro de los quince (15) días a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente WILLIAN SÁNCHEZ Secretario de Educación Distrital de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

00, del Banco Agrario de Colombia. IMPUESTOS: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene. Se ADIERTE a los postores que ya informado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P. y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Conforme al artículo 451 del C. G. P., el AVISO se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad o en una de las radiodifusoras locales. Secuestre señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, dirección Carrera 24 A No. 19-63 de Palmira V, teléfono 315-436-2954. RAMIRSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO. COD. INT. 02

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundi, 04 de Febrero de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, con escrito allegado por el apoderado de la parte actora solicitando fijar nueva fecha. Sirvase proveer. TATIANA REYES SOLIS Secretaria AUTO INTERLOCUTORIO No. 361 JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Jamundi, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Dentro del proceso EJECUTIVO GARANTIA REAL instaurado por el señor LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA, en contra de AVANZAR CONSTRUCTORA S.A.S., el apoderado judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate del bien inmueble objeto de hipoteca. Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho accede a dicha solicitud. En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: SENALASE la hora de las 09:00 A.M., del día JUEVES, 06 de MAYO DE 2021, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-891636 correspondiente al LOTE PROYECTO ECO-CONDOMINIO CAMPESTRE SAMANES DEL ENCANTO LOTE 48- MANZANA H (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundi, de propiedad de la parte aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$43.339.000, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso. SEGUNDO: FUERE Y PUBLIQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un Diario de amplia circulación (EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE), y/o por una radiodifusora local (Universo Estéreo) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS, quien se ubica en la Carrera 39 # 12 -40 - Carrera 4 No. 12 - 41 Edificio Centro Seguros Bolívar, piso 11 lado B, oficina 1113, teléfono: 8825018 - 3162962590, correo: jerson-vi@yahoo.es, para efectos de mostrar el bien objeto de remate. TERCERO: La licitación se iniciará a las 09:00 de la mañana y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible del 70% por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimien-

to a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es (\$30.337.300.00) mcte, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es (\$17.335.600.00), suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales número 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama "LIFESIZE", el correo oficial del presente Despacho Judicial es j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, los postores interesados en el remate del bien, deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación - correo electrónico - número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, así pues; el enlace para la conexión de la diligencia de remate se remitirá por correo electrónico, previa solicitud del interesado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ. Rad. 2016-00255-00 Estefany JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No.020 hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 08 DE FEBRERO DE 2021. La secretaria, TATIANA REYES SOLIS. COD. INT. 05

Notarías

NOTARIA SANTIAGO DE CALI OLMES RAFAEL CARDONA MONTVOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS FELIPE ALVARADO ROJAS o LUIS F. ALVARADO, quien es la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.659.917, quien falleció el 15 de septiembre de 2010 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 53 de fecha 23 de marzo de 2021. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de marzo de 2021 a las 5:40 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI COD INT EV 3420

Santiago de Cali HOLMES RAFAEL CARDONA MONTVOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARTHA ONEIDA VIVEROS PAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 34.511.736, quien falleció el 19 de julio de 2005 en Puerto Tejada (Cauca), no obstante el lugar de su fallecimiento último domicilio ó asiento principal de negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 52 de fecha 23 de marzo de 2021. Se ordena la

publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de marzo de 2021 a las 5:40 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI COD INT EV 3421

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE Carlos Gabriel Hernández Castro POSEEDOR DE LA C. C. No. 17.179.858 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Cali QUIEN FALLECIO EL DIA 13 DEL MES DE Diciembre De 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 34 DE FECHA 24 DEL MES DE Marzo DEL 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 25 DEL MES DE MARZO DE 2021 SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. COD. INT. EV 3419

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE Jose Guillermo Figueroa Martinez POSEEDOR DE LA C. C. No. 5.339.698 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Cali QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DEL MES DE Febrero De 2008 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 35 DE FECHA 24 DEL MES DE Marzo DEL 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN

PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE MARZO DE 2021 SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. COD. INT. EV 3432

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE FLOR ALBA MORALES POSEEDOR DE LA C. C. No. 20.099.903 DE BOGOTA CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DEL MES DE MAYO DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 30 DE FECHA 18 DEL MES DE MARZO DEL 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 19 DEL MES DE MARZO DE 2021, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. COD. INT. EV 3407

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante IRMA LUCIA GONZALEZ DE PEREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.649.878 de Santander de Quilichao, fallecida el día 03 de febrero de 2021 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 016 de fecha 16 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una

MARCEJASA S.A.S

NIT: 901.051.274-8

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **VICTOR ALBERTO LOPEZ SABOGAL**, identificado con C.C.No. 16.632.637 de Cali, falleció el día 13 de Febrero de 2021. A la fecha se han presentado a reclamar las prestaciones la siguiente persona:

- Nelly Guerrero Gaviria, quien indica ser su esposa

Quienes se crean con mejor derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 15 A Norte Numero 9-31 de la Ciudad de Cali, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

CARTON DE COLOMBIA S.A. Hace saber: Que el señor **LUIS HERNANDO CALDERON** Natural de Cali, con cédula de ciudadanía No. 2.692.752 de Yumbo, falleció el día 17 Diciembre de 2020, a la fecha de su fallecimiento se encontraba vinculado a la Empresa, a reclamar el valor de sus prestaciones sociales se ha presentado la señora MARGARITA PARRA DE CALDERÓN, y . En constancia para que toda persona que crea tener igual o mejor derecho se presente a hacerlo saber, se da el presente aviso para que se publique de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo dejando constancia que, si transcurridos 30 días de la segunda publicación no se ha presentado persona distinta a reclamar, el pago se hará a las personas arriba citadas, quedando la Empresa exonerada de toda responsabilidad posterior. **SEGUNDO AVISO**

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **LUIS CARLOS ESCOBAR SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.266.829 de Palmira, falleció el día 23 de Febrero de 2021, en la ciudad de Palmira (Valle). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar ante Manuelita lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dieciséis (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. El presente edicto se desfija hoy treinta (30) de marzo de 2021, a las 5:00 p.m. NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. COD. INT. EV3391

Juzgados

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CALI - VALLE SEÑORES: DIARIO EL TIEMPO DIARIO EL PAIS DIARIO EL OCCIDENTE Cali, Valle. REFERENCIA: TRAMITE VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO instaurada por XIMENA VALENCIA MARTINEZ en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR WENSESLAO BONILLA ZUNIGA, Radicación 2021-00108-00. Para efectos de que se surta el emplazamiento dentro del asunto de la referencia, con el fin de notificar al demandado del Auto Interlocutorio No. 585 con fecha 17 de Marzo del 2021, los siguientes datos en un listado que se publicará el día DÓMINGO conforme lo establece el Art. 293 y 108 del C.G.P así: Nombre del Emplazado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR WENSESLAO BONILLA ZUNIGA, que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso verbal DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA POR CAUSA DE MUERTE, instaurada por XIMENA VALENCIA MARTINEZ en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DEL CAUSANTE SEÑOR WENSESLAO BONILLA ZUNIGA, Radicación 2021-00108-00. Partes del Proceso: DEMANDANTES XIMENA VALENCIA MARTINEZ DEMANDADOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DEL CAUSANTE SEÑOR WENSESLAO BONILLA ZUNIGA. Clase de Proceso: TRAMITE VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA POR CAUSA DE MUERTE. Juzgado que lo requiere: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE. Igualmente debe incluirse la advertencia "que el emplazamiento se hará el término de quince (15) días

después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación respectiva ". Atentamente, CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS Juez. COD INT 03

Otros

AVISO: El señor Octavio Mazuera Agudelo CC 16.208.473 informa que la señora Gloria Irene Marín Ramírez CC 31.401.991 de Cartago, Valle, falleció el día 7 de Junio de 2.005 en la ciudad de Pereira, Risaralda, quien laboró como docente adscrita a la Secretaría de educación municipal de Cartago, Valle, el señor Octavio Mazuera Agudelo CC 16.208.473 se ha presentado en condición de cónyuge a reclamar PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE correspondiente. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle área de prestaciones sociales-magisterio, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2.021. COD INT EV 3456

SE AVISA la señora Mariela Vargas Muñoz identificada con la CC No. 31.465.253, informa que el señor Jaime Fernandez Tofiño con C.C. 14.930.708 falleció el día 5 de Febrero de 2021, quien era docente pensionado del departamento del Valle. La señora Mariela Vargas Muñoz se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCION PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021. COD. INT. EV3193

SE AVISA, la señora GLORIA INES RODRIGUEZ OBANDO Identificada con cédula de ciudadanía número 29.278.819 de Buga informa que el señor JORGE ENRIQUE VELANDIA GOMEZ con cédula de ciudadanía número 17.061.418 de Bogotá falleció el día 22 de diciembre de 2020 quien era docente pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCION PENSIONAL y auxilio funerario. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretada de Educación del Valle en la Gobernación del valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del este aviso. SEGUNDO AVISO 28 DE MARZO DE 2021. COD. INT. EV3204

TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **EDWARD GARCIA CORTES** con C.C. 6.393.927 falleció en la ciudad de Palmira (V) el día 4 de Marzo de 2021. Que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora Isabel Cristina Arce Nieva C.C. 1.114.816.658, en calidad de compañera permanente y representante legal de un (1) hijo menor de edad, al igual que la Señora Claudia Patricia Parra García C.C. 41.942.457 en calidad de esposa y representante legal de un (1) menor de edad. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Calle 70 No 5 -42 de la ciudad de Cali, para que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 25 DE 2021

FONDO DE EMPLEADOS LA 14 – FONEM LA 14

Informa que la señora **ROSA HERRERA GUZA**, C.C. 66.903.844 de Cali (V) falleció el día 06 de Enero de 2021, en calidad de asociada. Aquellos que se consideren beneficiarios de sus Ahorros Y Aportes, presentarse con la documentación idónea en la Calle 28 NORTE 2BN 80, Teléfono: 4851214/15/16 – 6684015/16 en la ciudad de SANTIAGO DE CALI.

UNICO AVISO MARZO 28 DE 2021



Lamenta informar que el 01 de Marzo de 2021, falleció el señor **ANTONIO PEÑA** Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria (Valle).

SEGUNDO AVISO MARZO 27 DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Cecilia Chavarro**, con cédula de ciudadanía 29.680.007, falleció el 29 de enero 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

CARTON DE COLOMBIA S.A. Hace saber: Que el señor **SAMUEL VINASCO MEDINA** Natural de Cali, con cédula de ciudadanía No. 2.412.844 de Cali, falleció el día 13 Enero de 2021, a la fecha de su fallecimiento se encontraba vinculado a la Empresa, a reclamar el valor de sus prestaciones sociales se ha presentado la señora HILDA NELLY PAZ DE VINASCO, y . En constancia para que toda persona que crea tener igual o mejor derecho se presente a hacerlo saber, se da el presente aviso para que se publique de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo dejando constancia que, si transcurridos 30 días de la segunda publicación no se ha presentado persona distinta a reclamar, el pago se hará a las personas arriba citadas, quedando la Empresa exonerada de toda responsabilidad posterior. **PRIMER AVISO**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

SUSTITUCIÓN PENSIONAL. AVISO. Que el día 24 de diciembre de 2020 falleció el señor MARINO ROJAS PEREZ identificado con C.C. No 2.402.123 de Cali (V) quien era pensionado por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; en mi nombre MARIA ELVIRA NARVAEZ con C.C. 31.522.313 en calidad de esposa voy a reclamar la sustitución pensional. En consecuencia, quien se crea con igual o mejor derecho por favor dirigirse ante el área de prestaciones sociales de la gobernación del Valle del Cauca dentro del término de 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021. COD. INT. EV3217

Se informa que: La señora Lucia Janeth Gómez Muñoz C.C. 43.504.347 informa que el señor Jaime Aurelio Caicedo Pérez C.C. 6.217.673 falleció el día 14 de Febrero 2021, quien era docente del departamento del Valle del Cauca. La señora Lucia Janeth Gómez Muñoz se ha presentado en su condición de Esposa a reclamar las Prestaciones Sociales, Cesantías definitivas, Seguro por muerte y SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en las oficinas de la Secretaría de Educación P-7, área de prestaciones sociales de la gobernación del Valle del Cauca, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 28 DE MARZO DE 2021. COD. INT. EV3251

SUSTITUCIÓN PENSIONAL. AVISO. Que el día 28 de Febrero de 2021 falleció el señor JOSE JAIR GRISALES JIMENEZ identificado con C.C. No 14.439.119, de Cali quien era pensionado del Municipio de Santiago de Cali en calidad de Docente; en mi nombre MARIA FANNY NARANJO DE GRISALES con C.C. 29.871.702 de Tuluja, en calidad de esposa voy a reclamar la sustitución pensional. Quien se crea con igual o mejor derecho dirigirse a la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los 15 días de la publicación del segundo aviso. SEGUNDO AVISO 28 DE MARZO DE 2021. COD. INT. EV3257

AVISO - La Secretaría de Educación Departamental, Fondo Nacional de Prestaciones sociales Magisterio del Valle del Cauca, se permite informar que el señor ROBERT TULIO DIAZ SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 14.891.333 falleció el 27 de febrero de 2021. A reclamar sus prestaciones sociales, cesantías definitivas, auxilio funerario e indemnización sustitutiva pensión sobrevivientes, se presentó la señora MARIA CLAUDIA MAYA ARIAS en calidad de esposa. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar sus prestaciones sociales de ley, deben presentarse ante la Secretaría de Educación Departamental, oficina de prestaciones sociales, en la Gobernación del Valle, dentro del término de 30 días, contados a partir de la fijación del segundo aviso. Coordinador Área de Prestaciones Sociales.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021. COD. INT. EV3276

SUSTITUCIÓN PENSIONAL AVISO Que el día 17 de febrero de 2020 falleció el señor JOSE LUIS TAPIA PASTAS identificado con C.C. No 2.692.260 de Cali (V) quien era pensionado por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; en mi nombre MARTHA ELISA TAPIA TATICUAN con C.C. 31.840.662 en calidad de hija mayor con discapacidad y debilidad manifiesta voy a reclamar la sustitución pensional. En consecuencia, quien se crea con igual o mejor derecho por favor dirigirse ante el área de prestaciones sociales de la gobernación del Valle del Cauca dentro del término de 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021. COD. INT. EV3408

La señora Ana Leyda Millán Figueroa identificada con la CC No. 29.500.607, informa que el señor Herbert Arturo Martínez Rahin con C.C. 16.861.235 falleció el día 4 de Agosto de 2.020, quien era docente del departamento del Valle del Cauca. La señora Ana Leyda Millán Figueroa se ha presentado en su condición de compañera permanente a reclamar la PENSION DE SOBREVIVIENTE, Auxilios correspondientes y Cesantías. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación departamental en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2021. Cod. Int. EV3396

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 27 de agosto de 2019 falleció en Cali el señor MIGUEL SANTIAGO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.451.434 jubilado del Departamento. Que la señora MARIA JULIETTA CORREA MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 31.466.605 en calidad de compañera permanente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021. NATALI IRIARTE ACOSTA Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. Cod. Int. EV3412

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0045 del día 12 de Marzo de 2021, los señores) LUIS ALBERTO MONTOYA RESTREPO, MARTHA GLORIA NARANJO VARGAS c.c o nit 700399326, 32536936 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTIFAMILIAR

MONTOYA NARANJO . Localizado en AVENIDA 2 E # 40 N - 131 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. Cod. Int. EV3416

SE AVISA: La señora Melba Luri Cruz identificada con la CC No. 31.240.828, informa que el señor Hernando Mayor López con C.C. 2.402.538 falleció el día 23 de noviembre de 2019, quien era Vigilante de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca. La señora Melba Lury Cruz se ha presentado en su condición de compañera permanente a reclamar las SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 27 DE MARZO DE 2021. COD. INT. EV3431

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-20-0446 del día 3 de Diciembre de 2020, los señores) LUZ MILA MONTANO ORTIZ, LUZ MILA MONTANO ORTIZ c.c o nit 29940781, 29940781 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MONTANO . Localizado en Calle 99 #27 D - 102 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3436

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0086 del día 10 de Marzo de 2021, los señores) GEORGE HOOVER OLIVAR, VALENTINA OLIVAR

c.c o nit 16677342, 1005745416 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA 14. SORTILEGIO. Localizado en CARRERA 130 #TRANSVERSAL 25 LOTE 14 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3435

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR Que el día 24 de diciembre de 2019 falleció en Cali el señor FRANCISCO HURTADO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No 2.563.083 jubilado del Departamento Que la señora FELICITA MORENO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No.29.230.376 en calidad de cónyuge superstita solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 26 de Marzo de 2021. NATALI ARIARTE ACOSTA Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. Cod int. EV 04

Otras Ciudades

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante SALEH ABDUL KARIM IBRAHIM, con cédula de extranjería 144788, fallecido el día 15 de enero de 2005, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Aeta ? 041 de fecha 19 de marzo de 2021, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de

este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintitrés (23) de marzo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero del Círculo de Guadalajara. Cod int ev 3225

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ALBA TERESA TALAGA De MEDINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.273.853, fallecida el día 02 de enero de 2016, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta ? 043 de fecha 24 de marzo de 2021, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de marzo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero del Círculo de Guadalajara. Cod int ev 3225

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) causante MARIA PATRICIA REYES OROZCO, quien en vida se identificó con la Tarjeta de Identidad número 611208-00957 y falleció el día 02 de Diciembre de 1982 en Londres, siendo la ciudad de Palmira, lugar de su último domicilio principal y el asiento de sus bienes hasta el momento del fallecimiento.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta ? 28 de fecha 24 de MARZO de 2.021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento

a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintún (2.021), a las 8:00 A.M.- LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DRA. MARTHA LUCIA SOLARTE ARAUJO. COD INT EV 3434

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) RESOLUCIÓN ? 02536 DEL 23 DE MARZO DE 2021 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE SENOR MIGUEL ANGEL SALGUERO RODRIGUEZ, fallecido el día 03 de enero de 2021 en la ciudad de Palmira (Valle), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.260.887, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta ? 29 de fecha 25 de marzo de 2.021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS INTISES (26) DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO (2.021), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DRA. MARTHA LUCIA SOLARTE ARAUJO. COD INT EV 3434

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: BERNARDO ORTIZ MUÑOZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.532.548 de Vijes, falleció en Vijes - Valle, el día 21 de marzo de 2020, siendo este Municipio de Vijes Valle, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 06 del 01 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902

EDICTO LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI", informa que fallecieron los siguientes asociados, por tanto, quienes se consideren con derecho a reclamar los beneficios favor dirigirse a la calle 14 c #25-16.

ASOCIADOS	CEDULA
MARIA DIANELVY MEJIA MONTOYA	31.231.406
DIDIER JURADO RUIZ	14.446.799
BENJAMIN LABIANO	6.040.171
TIBERIO CAMPO OTERO	4.717.939
ABEL MARMOLEJO BARONA	14.439.842
JAIRO CHACON CAICEDO	14.442.474
ERNESTO CHAVEZ SANCHEZ	94.375.004
HENOR SANCHEZ MOSQUERA	4.822.019
SANTIAGO DE JESUS CORREA ZULETA	1.227.350
JOSE RAUL BOLAÑOS CASTRO	2.436.292
OSCAR HERNAN PABON PAZ	6.086.003
LUIS CARLOS JIMENEZ	2.406.367
OSWAL FERNANDO CALERO RAMIREZ	94.526.128
JOSE ALIRIO MEDINA BOJORGE	16.673.471
ROSALBA ABRIL VERGARA	31.244.284
ELBA RIASCOS DE VIVAS	29.041.499
ANA LIA PALACIOS USURRIAGA	31.260.100



ACUAVALLE
Más Por Vos

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
INFORME RESOLUCION CRA 151 DE 2001
CUMPLIMIENTO ART. 1.3.4.6. CONTROL SOCIAL
INFORMACION A DICIEMBRE DE 2020

USO ESTRATO	USUARIOS		No. MICRO- MEDIDORES	CONSUMO PROMEDIO M3	VALOR FACTURADO		VARIACION PORCENTUAL TARIFA (%)				NIVELES DE SUBSIDIOS Y/O CONTRIBUCION (%)
	ACU.	ALC.			ACU.	ALC.	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
							CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO I	49.576	31.976	49.348	13,99	11.853.925.839	5.447.025.376	3,02%	3,22%	3,02	3,72%	43,45
ESTRATO II	110.384	87.104	109.933	13,43	31.397.351.661	14.426.236.801	3,02%	3,26%	3,02	3,77%	21,83
ESTRATO III	34.047	29.742	33.793	13,79	10.909.608.261	5.013.099.782	3,02%	3,17%	3,02	3,68%	6,06
ESTRATO IV	5.124	4.173	4.961	18,65	1.774.095.403	815.218.756	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	0,00
ESTRATO V	2.577	971	2.550	25,50	1.276.287.845	586.470.033	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	50,00
ESTRATO VI	113	9	112	44,56	109.073.572	50.120.654	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	60,00
COMERCIAL	6.130	4.707	6.080	18,26	3.496.723.478	1.606.787.640	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	50,00
INDUSTRIAL	29	8	29	168,56	89.479.266	41.116.828	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	30,00
OFICIAL	993	709	984	130,75	2.095.634.758	962.970.062	3,02%	3,33%	3,02	3,84%	0,00
OTROS	525	340	525	176,70	1.297.975.178	596.435.631	3,02%	3,22%	3,02	3,72%	43,45
TOTAL	209.498	159.739	208.315	15,05	64.300.155.261	29.545.481.563					

DESCRIPCION DE LA VARIABLE	VARIABLE VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS (#)	2,26
SOLICITUDES DE CONEXIÓN PRESENTADAS	9.241
SOLICITUDES DE CONEXIÓN ATENDIDAS	9.241
EFICIENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDO	93,70%
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO DE AGUA	1.740,32
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO VERTIDO	1.100,58
NUMERO DE PQR FORMULADAS	11.862
NUMERO DE PQR ATENDIDAS	11.862
NIVELES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO (%)	99,11%
TIEMPO DE SUSPENSION PROMEDIO DEL SERVICIO (Horas/mes)	9,13
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (%)	39,59
FUENTE DE ABASTECIMIENTO (#)	57
AREA DE INTENCION DE COBERTURA (AIC)	33 Municipios
COBERTURA REAL EN SU AIC	100%
IRCA (%)	0,8

INDICADORES DE GESTION	
DESCRIPCION	LOGRO
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	39,59%
EJECUCION DE INVERSIONES	92,11%
EFICIENCIA DE RECAUDO	93,70%
EFICIENCIA LABORAL (\$/m3)	395,36
COBERTURA DE MEDICION	99,44%
EMPLEADOS POR CADA 1000 USUARIOS	2,26
COBERTURA ACUEDUCTO	100,00%
COBERTURA ALCANTARILLADO	97,76%
ROTACION DE CARTERA (Días)	93,98
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	99,11%
CALIDAD DE AGUA	Cumple Normas

VIGILADA
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO
 PUBLICOS DOMICILIARIOS

SSP
 SUPERINTENDENCIA
 DE SERVICIOS PUBLICOS
 DOMICILIARIOS

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.). LA NOTARIA MILGUEN BURBANO CRISTANCHO NOTARIA UNICA DE VIJES VALLE. COD. INT. EV3397

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: HERNAN ANTONIO PATASCO AGUDELO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 10.346.035 de miranda , falleció en Cali - Valle, el día 22 de Diciembre de 2020 , siendo este Municipio de Vives Valle, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios - Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 07 del 16 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021) a las siete de la mañana (7:00 A.M.). LA NOTARIA MILGUEN BURBANO CRISTANCHO NOTARIA UNICA DE VIJES VALLE. COD. INT. EV3397

EDICTO N° ESU 0098 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) RAMÓN ELÍAS SANCHEZ OVIEDO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.546.624 Fallecido(s) el 30/04/2000, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 6 DE MARZO DE 2021, por JESUS ALIRIO MINGAN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.655.220, EN CALIDAD DE CESIONARIO COMPRADOR. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0023 del 16 DE MARZO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 16 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 27 DE MARZO DE 2021 a las 6 PM

(M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 16 DE MARZO DE 2021. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAR. COD. INT. EV3406

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. VALLE DEL CAUCA: DEMANDANTE: CRISTINA BORRERO NIETO. DEMANDADOS: CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A. En Liquidación. REPRESENTADA POR FELIPE BORRERO RIVERA. "O POR QUIEN HAGAN SUS VECES". Y OTROS. EMPLAZAMIENTOS: SE EMPLAZA A JULIO CESAR HERNANDEZ QUINTERO. Y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO. RADICACION DEL PROCESO: 76-520-40-03-001-2019-0028-00 CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO-VERBAL DE PERTENENCIA. LA IDENTIFICACION DEL PREDIO: El predio se identifica con la matricula inmobiliaria 378-111781 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle. Código catastral: 765200001000000172244000000000. Oficina de Catastro. DIRECCION DEL INMUEBLE: El inmueble está ubicado en la CALLE 108 DIAGONAL #12-14 lote # 11 Manzana X del Barrio VILLA DEL SAMAN, Vereda Palmira, en Palmira. Valle del Cauca; Según la escritura pública No. 1594 de fecha mayo 13 de 1.998 de la Notaria segunda de Cali. Valle. LINDEROS: Goza de los siguientes linderos: NORTE: Con el lote 6; SUR: Con la calle 108; ESTE: Con el lote 10 y; OESTE: Con el lote 12. SE REALIZA ESTE EMPLAZAMIENTO CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL C.G.DEL PROCESO. EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. VALLE, MEDIANTE PROVIDENCIA INTERLOCUTORIA 0834 DEL 24-08-2019. NATALIA VIDAL MARTINEZ Secretaria. Cod. Int. EV3413

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del Causante MARIA SOLEDAD DUQUE, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 29.273.589 expedida en Buga Valle fallecido(a) en el municipio de Buga Valle el día 12 de Agosto de 2011, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Notaría Segunda de Buga Valle, siendo su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle, Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 003 de fecha nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la

Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ NOTARIO UNICO CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE. Cod. Int. EV3413

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral Doble e intestada de los Causantes ANA DE JESUS DUQUE DE URIBE, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 29.272.051 expedida en Buga Valle fallecido(a) en el municipio de Buga Valle el día 04 de Julio de 2019, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Notaría Primera de Buga Valle, siendo su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle y GUSTAVO URIBE IDARRAGA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 2.501.487 expedida en Buga Valle fallecido(a) en el municipio de Buga Valle el día 22 de Octubre de 1.977, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Notaría Primera de Buga Valle, siendo su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 006 de fecha diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). NOHELIA RODRIGUEZ RIVERA Notaria Unica (E) del Circulo de San Pedro Valle. Cod. Int. EV3413

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HÉCTOR MAURICIO HERNÁNDEZ PATINO, con cédula de ciudadanía 78.691.236 de Montería, fallecido el día 24 de mayo de 2020, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 040 de fecha 18 de marzo de 2021, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del

Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto, en un periódico de Circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de marzo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRIO Notario Primero del Circulo de Buga (V) Cod. Int. EV3415

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE). RESOLUCIÓN NRO. 02536 DEL 23-03-2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ROSARIO ZUNIGA CHACON, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 29.636.586 Palmira (Valle), falleció el día 11 de diciembre de 2.000, en la ciudad de Palmira (Valle), defunción inscrita en la Notaría Cuarta (04) de Palmira (Valle), al indicativo serial 1321308, siendo esta ciudad, el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades hasta el momento del fallecimiento. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 18 de fecha 24 de febrero de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA MARTHA LUCIA SOLARTE ARAUJO. Cod. Int. EV3417

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes EMILIANO GUARNIZO DEVIA y LEONILDE BONILLA DE GUARNIZO quienes se identificaron con la cédula de ciudadanía No. 5.802.646 y No.28.507.882 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 019 del 15 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El

presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria. Cod int. EV 3439

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIME LOZANO ORJUELA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.632.906 de Cali y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 022 del 18 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de marzo de 2.021 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria. Cod int. EV 3440

EDICTO No. 05 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante EDGAR CALDERÓN ÁLZATE (Q.E.P.D.) identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93.219.049, cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien(es) falleciera(n) en la ciudad de Buenaventura el 28 de Noviembre de 2019, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 05 del dieciocho (16) de Marzo de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 06 DE Marzo DEL AÑO 2.021, Siendo la 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIAN RAYO NOREÑA. COD NT EV 3441

EDICTO ? ESU 0101 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIA ANGELA GUTIERREZ CEDULA DE CIUDADANIA ? 29.938.671 Fallecido(s) el 06/01/2021, en la ciudad de CALI, VALLE, y su último domicilio YUMBO, VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el

día 15 DE MARZO DE 2021, por JAIRO ALBERTO URREA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.422.963., LUZ EDITH URREA GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.939.9.01., LILIANA GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.476.771., ESNERYE BOJORGE GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.479.256/(DENISSE BOJORGE GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.480.745, Y ESTELIA BOJORGE GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.975.409, EN CALIDAD DE HIJOS CON DERECHO A HERENCIA Se inició el trámite mediante el ACTA ? 0024 del 1 º DE MARZO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 29 DE MARZO DE 2021 a las 6:00PM. (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 16 DE MARZO DE 2021. E NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 29 DE MARZO DE 2021 a las 6:00 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 3442

EDICTO ? ESU 00042 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante LUIS ISRAEL CASTELLANOS CHAPARRO cédula de ciudadanía ?. 2.512.546 Fallecido el 15/02/2021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 de marzo de 2021, por ALICIA FORERO SERNA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.291.123, LUIS FELIPE CASTELLANOS FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.479.706, y PAULA ANDREA CASTELLANOS FORERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.063.360, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS TESTAMENTARIOS. Se inició el trámite mediante el ACTA ? 0018 del 16 DE MARZO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 15 de Diciembre de 2021, falleció el señor: **CARLOS ALBERTO VELA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía número: 19.055.411, quien disfrutaba de la Pensión de invalidez otorgada con Resolución N° 002790 del 29 de diciembre de 1994, expedida por la Subdirección Administrativa - División de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **FRANCIA ELENA ROLDAN HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía: 38.982.637, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Compañera Permanente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

UNICO AVISO MARZO 28 DE 2021

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 05 de diciembre de 2020, falleció el señor **JOSÉ ANTONIO FLOR (QEPD)**, identificad con cédula de ciudadanía número 6.235.978 quien era pensionado de la CVC.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **ERNESTINA CARDONA HINCAPE**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.813.776 expedida en Sevilla (Valle del Cauca) quien actúa en calidad de cónyuge superviviente. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, para hacerlo valer durante el término de Ley

UNICO AVISO MARZO 28 DE 2021

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 24 de Diciembre de 2020, falleció el señor: **JOSÉ ANTONIO RÍOS CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número: 2.554.815, quien disfrutaba de la Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, otorgada con Resolución N° 0622 del 07 de Febrero de 1991, expedida por la Subdirección Administrativa - División de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CVC.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **MARTHA LUCÍA TASCÓN DE RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.431.873, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación

UNICO AVISO MARZO 28 DE 2021

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 30 de Noviembre de 2020, falleció el señor: **JOSE ROBEIRO HERNANDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número: 6511783, estando al servicio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

Que a reclamar la liquidación de las prestaciones sociales y demás acreencias, se ha presentado la señora **MELVA LUCIA GOMEZ DE HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.898.686, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de cónyuge superviviente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2021

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 18 de Noviembre de 2020, falleció el señor: **ÁNGEL BENICIO FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: 2.456.187, quien disfrutaba de la Pensión de invalidez otorgada con Resolución N° 0580 del 10 de Marzo de 1988, expedida por la Subdirección Administrativa - División de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **BEATRIZ ASTUDILLO DE FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.128.082, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Compañera Permanente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación

UNICO AVISO MARZO 28 DE 2021

EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
HACE SABER

Que el 11 de Septiembre de 2020, falleció la señora **CELANIA TENORIO ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 31376571, estando al servicio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Que a reclamar la liquidación de las prestaciones sociales y demás acreencias, se ha presentado la señora **PAOLA MURILLO TENORIO**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.125.368, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de hija y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se deslizará el día 30 DE MARZO DE 2021 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUEENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESLIZA el día 30 DE MARZO DE 2021 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 3446

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA E M PLAZAA todas las personas que se crean con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ADIELA LONDOÑO GUZMAN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.538.850 de Guacarí (V), cuyo último domicilio fue el Municipio de Guacarí y el asiento principal de su negocio, fallecida el 22 de Diciembre de 2012 en Cali (V). Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 02 de MARZO 10 de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE, en la emisora Radio Latina FM 95.0, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy DIEZ (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 7 y 30 a.m. DRA. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON NOTARIA. COD INT EV 3444

EDICTO ? ESU 00050 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MERY GOMEZ VICTORIA cédula de ciudadanía ? 29.276.397 Fallecida el 12/08/2020, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente

edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 DE MARZO DE 2021, por JAIME ALBERTO GÓMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.889.703, Y DIEGO GERMAN GÓMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.886.527, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA ? 0019 del 26 DE MARZO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESLIZA el día 13 DE ABRIL DE 2021 a las 6 PM (M/PM) EL presente edicto se fija el día 29 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se deslizará el día 13 DE ABRIL DE 2021 a las 6 PM (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA-ENCARGADO. COD INT EV 3445

JUZGADO PRIMERO (01) DE FAMILIA DE BUENAVENTURA EDICTO EMPLAZA TORIO El Juzgado Primero de Familia de Buenaventura Valle del Cauca EMPLAZA Al señor LORIN BALTAZAR OBANDO ARROYO, identificado con la CC. ? 16.499.414 de Buenaventura, para que se presente al Juzgado Primero de Familia de Buenaventura, ubicado en la carrera 3 ? 2 A-35, mezanine del edificio Palacio Nacional, a recibir notificación del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurado por: OFELIA ARROYO OBANDO contra LORIN BALTAZAR OBANDO ARROYO, bajo el radicado 2019-009 Buenaventura - Valle, marzo 28 2021 PATRICIA INÉS ROLDAN RAMÍREZ Apoderada. COD INT EV 3448

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el

trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la) (los) causante (s) DOLORES REYNERIA BRAVO LEVAZA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Ja ciudad de Palmira Valle, identificad(a) con la cédula de Ciudadanía No. 38.974.984 fallecido(a) en Cali (V) el día 20 de Julio de 2.005 El trámite se aceptó mediante Acta número 59 de fecha 17 de Marzo de 2021, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 17 de Marzo de 2021, a las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV 3451

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) OLGA BARRIOS DE VELASQUEZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 29.633.142 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 25 de Mayo de 2.019 El trámite se aceptó mediante Acta número 57 de fecha 17 de Marzo de 2021, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódica de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 17 de Marzo de 2021, a las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV 3451

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el

trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) JORGE HUMBERTO VICTORIA PALOMINO, quienes) se identificaba con la(s) cédula de ciudadanía número 16.266.535, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el cinco (05) de julio de dos mil seis (2006). El trámite se aceptó mediante Acta número 61 de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 18 de marzo de 2021, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV 3452

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) CRUZ ALBA DUSSAN BONILLA, quien(es) se identificab(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.137.666, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el cuatro (4) de julio de dos mil veinte (2020). El trámite se aceptó mediante Acta número 54 de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 15 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV 3452

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMERA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto

en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MANUEL EUGENIO CUERO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. No. 2.606.516, falleció en Palmira - Valle, el 01 de Septiembre de 2.020. El trámite se aceptó mediante Acta número 63 de fecha: veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno (2020) a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV 3452

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causantes *LUIS JAIME CASTILLO MARTINEZ*, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.230.088, fallecido el día Veintiocho (28) de Febrero del año 1981, en Cartago (Valle) y *CARLOTA TOBON DE CASTILLO*, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.375.227, fallecida el día Tres (03) de Abril del año 1983, en Cartago (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 18 de fecha Diecinueve (19) de Marzo del 2.021.-Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1988- *13***** ORDENASE, además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días ***** Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995.

Artículo 20 Ley 962 de 2.005.-***** El presente EDICTO, se fija hoy Veintitrés (23) de Marzo del Dos Mil Veintiuno (2.021), siendo las 8.00 A.M *****Sra. CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DE CARTAGO. COD INT EV 3456

EDICTO El Notario Único del Circuito de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral e intestada del Causante JUAN GARLOS AGUDELO TASCÓN, fallecido en el País de España en la ciudad de Madrid, el día Veinticuatro (24) de Mayo del año Mil novecientos noventa y ocho (1998), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.220.513 de Cartago (Valle), según consta en su registro civil de Defunción inscrito bajo el serial 05799473, de fecha 01 de Marzo del año 2021, de la Registraduría Especial del Estado Civil de Cartago (Valle), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue este municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 03 de fecha 23 de Marzo del año 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. ALBERTO ARANGO DAVILA. COD INT EV 3456

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora

EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPYS.A ESP

Avisa de acuerdo con lo prescrito en decreto 1083 de 2015, que el señor **DIEGO FERNANDO BLANDON ORTIZ** falleció el día 02 de Febrero de 2021, quien se identificaba con la C.C. 16.692.703 de Yumbo. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección calle 16 # 2N 20 de la ciudad de Yumbo -Valle para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

AVISO POR LIQUIDACIÓN Que en Asamblea de accionistas del día 25 de Julio de 2020 por acta No.004, se decidió la disolución de la **Sociedad INMEGAS CALI S.A.S**, Nit 900.822.068-2, quedando en estado de liquidación. Para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio, se informa a los acreedores el estado de liquidación de la sociedad, para que hagan valer sus derechos, para lo cual les invitamos a presentar su crédito al correo: conjusticiayderecho@gmail.com **JUAN HUGO MOSQUERA. LIQUIDADOR. SEGUNDO AVISO.**

AVISO

Se informa que el señor **TULIO ENRIQUE QUINTERO BENITEZ**, con C.C. No 14961619, falleció el día 06 febrero del 2021, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor comunicarse al número Cel: 3122301971.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2021

ARMANDO GARCES EDER PRIMER AVISO

Informa a los herederos de la señora **MAGDALENA FILIGRANA DE SALCEDO** con C.C. 4.652.550, que la persona en mención falleció, por lo que se tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamarla deben presentarse en la dirección calle 100 # 11 – 90 torre Valle del Lili oficina 504 en la ciudad de Cali de 7:30 am a 5:30 pm de lunes a viernes, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

MARZO 25 DE 2021



Informa:

*Que el señor **LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.951.886 expedida en Cali (Valle). Falleció en Cali el 18 de febrero de 2021; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por EMCALI E.I.C.E E.S.P. Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho se sirvan presentarse para que se hagan acreedores a que se les reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes, previo cumplimiento de los requisitos legales, en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6°.

UNICO AVISO MARZO 24 DE 2021

LA EMPRESA AMERICAN PIZZA NIT. 6.499.835-7

INFORMA: que el señor **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR PATIÑO** con C.C. 16.614.259, falleció el día 2 de marzo de 2021. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones de Ley a las que el en vida tenía derecho, favor presentarse en la carrera 28 No. 31-110 en la ciudad de Tulúa Valle, con su respectiva documentación.

PRIMER AVISO

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA COOVISCAL C.TA

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 212 del C.S.T que el Señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA** identificado con la C.C. No. 16283134 expedida Palmira falleció el día jueves 11 de marzo de 2021. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 39 No. 11D 19 B/ Chapinero, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 27 DE 2021

GRUPO FENIX ROMANA SAS PRIMER AVISO

Informa que el día 14 de Enero 2021 falleció el Sr. **EDUIN MINA VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.520, estando al servicio de nuestra empresa. Solicitamos a las personas que se crean con el derecho a reclamar las acreencias laborales y demás, comunicarse al correo electronico: martinezrobinson@gmail.com

MARZO 28 DE 2021



Informa:

*Que el señor **GERSAIN CABEZAS**, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.665.470 expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 08 de febrero de 2021; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho se sirvan presentarse para que se hagan acreedores a que se les reconozca el pago de las prestaciones sociales en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6°.

UNICO AVISO MARZO 24 DE 2021

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2EDICTO

SEGUNDO AVISO La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, se permite informar que el día 31 de diciembre de 2020, falleció el señor **DIEGO CASTRO DÍAZ** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.16.215.871 expedida en Cartago, Valle del Cauca, y ostentaba la condición de empleado público del Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Que para reclamar las acreencias laborales definitivas se ha presentado en calidad de cónyuge supérstite **MARÍA NELLY ESCOBAR BETANCOURT**, y en calidad de hijas **ALBA LETICIA CASTRO ESCOBAR y MARÍA ISABEL CASTRO ESCOBAR**. Quienes se consideren con igual o mejor derecho pueden presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del segundo aviso, ante la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, aportando las respectivas pruebas idóneas. El presente se expide en Cartago, Valle del Cauca, 1o de marzo de 2021. **ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ** Secretario de Servicios Administrativos.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.

Datos del interesado: **Jhon Anderson Garzón Santizabal** CC. 1.061.771.472. Motivo de publicación: Hurto (x), Extravió (I), Destrucción (I), Deterioro (I) Pretensión: reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: Cheque de Gerencia. Titular o Beneficiario: Banco Bogotá # 00553403314 Valor: \$ 49.380.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. N° del CDT: Fecha de expedición: Fecha de vencimiento: Tasa: Plazo: Tipo de manejo: Numero de Chequera: 950061347775 Numero del Cheque: 46785-1 Fecha de Giro: Marzo 12 -2021. Datos para notificación- Oficina que emitió o giro el título. Nombre de la oficina: Buga. Dirección de la oficina: Cl 6 N° 13-16 Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periodo de circulación Nacional.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

NOTA: Esta publicación se hizo en versión virtual el día 25 de Marzo de 2021. www.occidente.co

ROSA ELVIRA FERNANDEZ VDA DE MARULANDA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.193.110, quien(es) falleció (eron) en Tuluá Valle, el 22 de septiembre de 2.020. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 36 de fecha 12 de marzo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy. 15 de marzo de 2.021 a las 8.a.m Se desfija el: el 29 de marzo de 2.021 a las 6.p.m CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT ev 3457

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del Presente EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada del señor CARLOS ARTURO RAMÍREZ ALVAREZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 6.251.278 y quien falleció en el municipio de Cali Valle, el día 03 de septiembre del año 2012, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Roldanillo Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Treinta y seis (36), del día veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C, de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veinticuatro (24) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO. COD INT ev 3457

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "LUIS ALBERTO PATINO MACIAS", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 6.279.994 expedida en El Cairo (Valle), fallecido el día Veintidós (22) de Julio del año 2019, en Pereira (Risaralda), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 21 de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del 2.021. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENESE además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veinticinco (25) de Marzo del Dos Mil Veintiuno (2.020), siendo las 8.00 A.M. SRA. CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE CARTAGO. COD. INT. EV3456

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la) causante(s) SEGUNDO VALLEJO SANCHEZ Y MARIA BARBARA VALENCIA DE VALLEJO, identifica- do(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 6.371.437 y 29.496.711, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció(eron) el(los) día(s) 14 de julio 1989 y 13 de abril de 2014, ambos en la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 026 de fecha 18 de MARZO de 2.021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO, Dr. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ. COD. INT. EV3453

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HUMBERTO OROZCO SALAZAR fallecido el 31 de marzo de 2.020 en la ciudad de Palmira- Valle, al igual que fue su último domicilio y asiento principal de su negocios la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 16 de fecha 08 de marzo de 2021, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de marzo de 2.021 a las 10.30 a.m. El NOTARIO, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD. INT. EV3454

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUAR- TO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante, LUIS HERNAN CUELLAR GRANADA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 16.886.290 expedida en Palmira - Valle cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira- Valle-. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 22 de fecha de 26 Marzo de 2.021, se ordena la publi- cación de este edicto en un periódico de amplia circula- ción nacional y en una radiodifusora local en cumplimien- to de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988. modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visi- ble de la Notaría por el término de diez (10) días. El pre- sente Edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD. INT. EV3455

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUAR- TO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante, ZENAIDA MENESES, posee- dora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.653.334. EXPE- DIDA EN PALMIRA- VALLE, cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta. No.21 de fecha de 25 Marzo de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD. INT. EV3455

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUAR- TO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante, AURA MAGDALENA NUÑEZ ESCOBAR, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 66.770.511. EXPEDIDA EN PALMIRA- VALLE cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta. No.19 de fecha de 19 Marzo de 2.021, se ordena la publi- cación de este edicto en un periódico de amplia circula- ción nacional y en una radiodifusora local en cumplimien- to de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visi- ble de la Notaría por el término de diez (10) días. El pre- sente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD. INT. EV3455

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV3458

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MAURICIA PALACIOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCION **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **PARTE DEMANDANTE:** GLORIA AMPARO CHACON HERNANDEZ **PARTE DEMANDADA:** MAURICIA PALACIOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS **JUZGADO:** JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI **NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 2020-00351-00 AUTO: Auto No. 158 de 04 de Febrero de 2021

AVISO DE ACUERDO DE ESCISIÓN

Las sociedades HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, y ANA CECILIA CARVAJAL S.A.S., GUERRERO CARVAJAL Y CIA. S.C.A., CARVAJAL STEREMBERG Y CIA. S.C.A., CARVASAR S.A.S., M.I. EGER Y CIA S.C.A., BJCGC INVERSIONES S.A.S., JORGE HERNANDO CARVAJAL Y CIA S. EN C, CASA VALLI Y CIA. S.C.A., INVERSUR Y CIA S.A.S., HEREDEROS DE MARTA LUCIA CASTRO S.A.S., MIRRINGOS S.A.S., HELENA CASTRO Y CIA. S. EN C, CASTRO LENIS Y CIA. S.A.S., LAURIS INVERSIONES S.A.S. y VISALVA S.A.S., domiciliadas en Cali, sociedades debidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de su domicilio, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 174 del Código de Comercio y el artículo 5 de la ley 222 de 1995,

INFORMAN AL PÚBLICO

- Que los socios de HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, y los socios y accionistas de ANA CECILIA CARVAJAL S.A.S., GUERRERO CARVAJAL Y CIA. S.C.A., CARVAJAL STEREMBERG Y CIA. S.C.A., CARVASAR S.A.S., M.I. EGER Y CIA S.C.A., BJCGC INVERSIONES S.A.S., JORGE HERNANDO CARVAJAL Y CIA S. EN C, CASA VALLI Y CIA. S.C.A., INVERSUR Y CIA S.A.S., HEREDEROS DE MARTA LUCIA CASTRO S.A.S., MIRRINGOS S.A.S., HELENA CASTRO Y CIA. S. EN C, CASTRO LENIS Y CIA. S.A.S., LAURIS INVERSIONES S.A.S. y VISALVA S.A.S. han aprobado un Acuerdo de Escisión para absorción del patrimonio escindido, en reuniones de Asamblea de accionistas y Junta de Socios y celebradas el pasado 12 de febrero de 2021.
- Que en virtud de dicho acuerdo HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION escindirán todo su patrimonio, para destinar una parte a la creación de cuatro nuevas sociedades y el resto, para ser absorbido por las sociedades ANA CECILIA CARVAJAL S.A.S., GUERRERO CARVAJAL Y CIA. S.C.A., CARVAJAL STEREMBERG Y CIA. S.C.A., CARVASAR S.A.S., M.I. EGER Y CIA S.C.A., BJCGC INVERSIONES S.A.S., JORGE HERNANDO CARVAJAL Y CIA S. EN C, CASA VALLI Y CIA. S.C.A., INVERSUR Y CIA S.A.S., HEREDEROS DE MARTA LUCIA CASTRO S.A.S., MIRRINGOS S.A.S., HELENA CASTRO Y CIA. S. EN C, CASTRO LENIS Y CIA. S.A.S., LAURIS INVERSIONES S.A.S. y VISALVA S.A.S.
- Que ni la sociedad escindida ni las beneficiarias tienen ni tendrán sus acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores ni en Bolsa de Valores.
- Que el valor del capital suscrito y pagado, los activos y pasivos de las sociedades es el que se transcribe a continuación, tomando como base los estados financieros a noviembre 30 del 2020, en cifras expresadas en miles de pesos.

Sociedad	Activos	Pasivos	Capital
HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION	18.476.428	6.923	241.503
ANA CECILIA CARVAJAL S.A.S.	7.812.812	63.260	17.152
GUERRERO CARVAJAL Y CIA. S.C.A.	4.338.579	923.523	805.245
CARVAJAL STEREMBERG Y CIA. S.C.A.	4.950.257	709.263	732.486
CARVASAR S.A.S.	4.101.241	946.807	100.000
M.I. EGER Y CIA. S.C.A.	233.196	202.704	78.125
BJCGC INVERSIONES S.A.S.	504.193	25.653	300.000
NUEVA SOCIEDAD PALFON S.A.S.	-	-	-
NUEVA SOCIEDAD TUS S.A.S.	-	-	-
NUEVA SOCIEDAD JUAN MARTIN CARVAJAL S.A.S.	-	-	-
NUEVA SOCIEDAD ANIASA S.A.S.	-	-	-
JORGE HERNANDO CARVAJAL Y CIA S. EN C.	2.749.750	2.018.168	500.000
CASA VALLI Y CIA. S.C.A.	9.755.643	163.354	757.565
INVERSUR Y CIA. S.A.S.	3.447.363	177.316	30
HEREDEROS DE MARTA LUCIA CASTRO S.A.S.	1.850.367	2.552	557.078
MIRRINGOS S.A.S.	1.842.116	2.552	544.897
HELENA CASTRO Y CIA. S. EN C.	1.746.033	6.751	335.524
CASTRO LENIS Y CIA. S.A.S.	1.862.303	44.482	377.969
LAURIS INVERSIONES S.A.S.	1.846.841	2.552	555.871
VISALVA S.A.S.	9.882.879	3.613.361	2.405.410

- La valoración de los activos y pasivos de las sociedades intervinientes, así como de los activos y pasivos que se entregarán a las sociedades beneficiarias, se hizo con base en el valor en libros de contabilidad que tenían al 30 de noviembre del 2020, determinados de conformidad con lo establecido en las normas que rigen la contabilidad en Colombia.
- Como resultado de la transacción, el patrimonio escindido será destinado en parte a la constitución de cuatro nuevas sociedades, en parte a ser absorbido por sociedades que son socias de la sociedad escindida y en parte a ser absorbido por otras sociedades en las que tienen interés social socios de Herederos de Eugenia de Carvajal y Cia. Ltda. en liquidación, de manera que el derecho de intercambio corresponderá a cada socio, únicamente en la sociedad nueva o en la ya existente que reciba la parte de patrimonio que le corresponde en proporción al capital que actualmente posee en la sociedad que se escinde, en los términos establecidos en el acuerdo de escisión, de manera que a cada socio le corresponderá intercambio en una de las sociedades beneficiarias.
- En relación con la absorción de parte del patrimonio por las sociedades ya existentes, cada socio recibirá acciones o cuotas de capital de la sociedad absorbente de la que es socio o accionista, con excepción de aquellos casos en que por efecto de consolidación debe eliminarse el capital social transferido, en los que no se emitirán nuevas acciones de las sociedades beneficiarias.
- Por efecto de esta escisión, HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION quedará liquidada, entregando la totalidad de su patrimonio a las sociedades beneficiarias.

Firman por HEREDEROS DE EUGENIA DE CARVAJAL Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, **MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX** Liquidador C. C. No. 16.594.452

JENNY JASMIN CABRERA CARDONA Réquidador T.P. 142118 - T

Firman por ANA CECILIA CARVAJAL S.A.S. **MATEO MUÑOZ CARVAJAL** Representante legal C. C. No. 79.589.421

MARIA EUGENIA MUÑOZ MERA Revisor Fiscal T. P. 24496-T

Firman por GUERRERO CARVAJAL Y CIA. S.C.A. **MARIA EUGENIA CARVAJAL DE GUERRERO** Socia Gestora C. C. No. 38.958.500

ANA MARIA HURTADO MENESES Revisor fiscal T.P.229094-T

Firman por CARVAJAL STEREMBERG Y CIA. S.C.A. **EMMA CARVAJAL DE STEREMBERG** Socia Gestora C. C. No. 38.986.030

JENNY JASMIN CABRERA CARDONA Revisor Fiscal T.P. 142118 - T

Firman por CARVASAR S.A.S. **MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX** Representante legal C. C. No. 16.594.452

ANA MARIA HURTADO MENESES Revisor Fiscal T.P.229094-T

Firman por M.I. EGER Y CIA S.C.A. **MARIA ISABEL EGER CARVAJAL L** Socia Gestora C. E. C.E. E336991

DIANA MARIA RAMOS MORALES Revisor Fiscal T.P.107724-T

Firman por BJCGC INVERSIONES S.A.S. **GERARDO CARVAJAL LEIB** Representante legal C. C. No. 6.331.635

JESSICA FERNANDA URBANO C. Contadora T.P. 223171-T

Firman por JORGE HERNANDO CARVAJAL Y CIA S. EN C. **JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA** Socio Gestor C. C. No. 6.067.341

EDITH AMALIA FAJARDO LÓPEZ Revisor Fiscal T.P. 152060-T

Firman por CASA VALLI Y CIA. S.C.A. **ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA** Socio Gestor C. C. No. 2.437.531

FERNANDO ANDRADE RIVERA Revisor Fiscal T.P. 70748-T

Firman por INVERSUR Y CIA S.A.S. **EUGENIO CASTRO CARVAJAL** Representante legal C.C.16594452

MARIA EUGENIA MUÑOZ MERA Revisor Fiscal T.P. 24496-T

Firman por HEREDEROS DE MARTA LUCIA CASTRO S.A.S. **MARTA LUCIA CASTRO CARVAJAL** Representante legal C.C.38986957

JESSICA FERNANDA URBANO C. Contadora T.P. 223171-T

Firman por MIRRINGOS S.A.S. **LIA CASTRO CARVAJAL** Representante legal C.C.31222416

JESSICA FERNANDA URBANO C. Contadora T.P. 223171-T

Firman por HELENA CASTRO Y CIA. S. EN C. **HELENA CASTRO CARVAJAL** Socia Gestora C.C.31207418

JESSICA FERNANDA URBANO C. Contadora T.P. 223171-T

Firman por CASTRO LENIS Y CIA. S.A.S. **EUGENIO CASTO CARVAJAL** Socio Gestor C. C. No. 16.594.452

CLAUDIA PATRICIA LENIS CARDONA Revisor Fiscal T.P.77334-T

Firman por LAURIS INVERSIONES S.A.S. **BEATRIZ CASTRO CARVAJAL** Representante legal C.C.31274903

JESSICA FERNANDA URBANO C. Contadora T.P. 223171-T

Firman por VISALVA S.A.S. **BEATRIZ EUGENIA CABRERA DE CARVAJAL** Representante legal C.C. No. 38.993.591

NATHALIA ANDREA GONZALEZ S. Revisor Fiscal T.P.199803-T

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

**¡Cumple tu sueño de ser profesional
desde donde quieras!**



**+ de 36 años
de trayectoria**
formando profesionales
competitivos.

Fuimos la 1.^a IES de Latinoamérica en
obtener la máxima calificación en
enseñanza virtual por QS Stars.



**88% de
nuestros egresados**
de virtualidad
se encuentra laborando.



**13 pregrados
virtuales**
para que desarrolles
todo tu potencial.



Soporte 24/7
con dedicación a tus
necesidades de formación.



**Encuentros
sincrónicos**
para una participación
activa con tu grupo.



**Uso de
Canvas LMS**
moderna plataforma de
e-learning



**Contenido
digital e interactivo**
para un óptimo aprendizaje.

3.^o IES privada del país
con el mayor número de
estudiantes en modalidad virtual.



Metodología de
Trabajo por Retos.

LA

GENERACIÓN
QUE TRANSFORMA
NO SE DETIENE



*Aplican términos y condiciones

VIGILADA MINEDUCACIÓN

AREANDINA DISEÑO MERCADERO

MATRÍCULAS ABIERTAS

Escríbenos al 314 890 6940

www.areandina.edu.co

f t i @areandina

DIARIO OCCIDENTE

ESPECIAL EDUKA POPAYÁN

27-28 de marzo de 2021

Del colegio a la U, un paso definitivo

■ **El camino hacia cómo elegir la carrera**, indica que debe ser muy honesto con usted mismo, autoevaluándose sobre sus verdaderos gustos, preferencias y sobre todo sus competencias.

■ **¿Qué quiere ser, hacer y tener en 5 y en 10 años?** Escríbalas y después de responderse honestamente, repíense en su preferencia profesional y si esas repuestas están alineadas con su carrera.

■ **Escuche su ser interior**, su corazón, qué le dice frente a su elección de carrera; ¿Está sintiendo que le genera un gusto muy grande? ¿Qué trabajaría incluso gratis por desempeñar esa profesión?

■ **Documéntese**. Dedique tiempo a leer sobre todas las ofertas que hay en el mercado, sobre las diferentes instituciones educativas y las carreras que ofrecen.

■ **Aproveche la orientación profesional** que le dan en el colegio y siga indagando, no se quede con un solo resultado, busque ampliar este tipo de información y profundice en el tema de su orientación vocacional.

■ **Importantes instituciones** de educación superior de la región, que participan en esta edición, tienen una oferta educativa que vale la pena explorar.



¿Estás preparándote para el Icfes?

Descarga este e-Book
sin ningún costo y
mejora tu puntaje!!!

sólo tienes
que escanear
este código





Ofrece
A través del



CURSOS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN LAS ÁREAS DE:



Matemática



Física



Química



Biología



Lenguaje



Música



Artes Escénicas

Único Preicfes
Avalado por la
Universidad del Valle



Nivelación Académica Semillero
Dirigido a Estudiantes de 11° y Egresados

Cursos Cortos

Dirigido a
Público en General

- Marketing Digital
- Emprendimiento e Innovación

Dirigido a
Docentes de Básica y Media

- Pensamiento Lógico y Matemático

Inscripciones Hasta: 20 de Marzo de 2021 | Inicio de Clases: 27 de Marzo de 2021

[http:// semillero.univalle.edu.co](http://semillero.univalle.edu.co)

/semillero@correounivalle.edu.co

(+57) 312 681 0276



Técnicas para mejorar la concentración al estudiar desde casa

Controla tu tiempo

Organizar las actividades y asignarle un horario dentro de un cronograma de tareas suele ser la forma más factible de controlar el tiempo dedicado al estudio.

Tener claro cuánto te debes demorar y a qué hora vas a ejecutar la actividad te dará la sensación de responsabilidad, por lo que si tienes un tiempo establecido, vas a trabajar acorde a este.

Establece objetivos

Plantearse objetivos permite que puedas dedicarte de lleno en el estudio y puedas cumplir a ti mismo, esto producirá que cuando estés estudiante lo hagas por convicción y no por obligación, lo cual puede hacerte perder el interés rápido.

No olvides que el ser humano actúa mejor cuanto tiene una meta y la satisfacción es mayor cuando logra alcanzarla. ¡Prueba premiándote!

Estudiar en un espacio adecuado

El espacio en el que estudias tiene un papel fundamental en tu concentración, no es lo mismo estudiar desde tu cama que sentado en un escritorio.

Procura ubicarte en un lugar lejos de distracciones o ruidos fuertes y que se encuentre totalmente limpio. El lugar debe estar bien iluminado, ya sea con luz natural o artificial, también debe contar con una buena ventilación y una excelente organización; usa solo lo necesario.

Aleja los elementos distractores

Cuando se estudia en casa o incluso de manera presencial, el estudiante se ve tentado por lo que llamaremos el 'espíritu del ocio', el cual se manifiesta a través de la necesidad de apartar la vista del objetivo para provocarle sensaciones placenteras.

Apaga tu celular o desactiva el Wi Fi, aléjate de videojuegos y cierra las pestañas que no estés.

Duerme bien

Una de las razones que produce que la persona se desconcentre es la ausencia de sueño, lo cual se ve reflejado en la capacidad motriz del organismo y la articulación del pensamiento.



Universidad
del Cauca

Vigilada Mineducación



@universidadelcauca



@unicauca



@universidadelcauca

www.unicauca.edu.co

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Ebook gratuito con los secretos para un buen Icfes

Sólo tienes que escanear este código:



El contenido de esta guía ha sido elaborado para que puedas aprender desde estrategias para responder acertadamente durante el examen hasta técnicas para mantenerte relajado o relajada mientras realizas la prueba,

recuerda que los pensamientos pueden jugar una mala pasada. Agrupamos todo lo que necesitas saber antes de elegir una carrera profesional, puesto que determinar en qué te puedes desenvolver mejor no es una decisión fácil. Aquí te enseñamos lo que debes evaluar en ti mismo y también te aconsejamos por qué debes estudiar sin

importar la edad que tengas. ¡No te arrepientas de desempeñarte en lo que te apasiona! Una vez leído serás una persona más consciente de tu entorno y de tus experiencias, lo cual te servirá no solo para el estudio, sino para tener una vida más sana. Saber cómo prepararte, elegir el lugar indicado para reforzar los conocimientos y estrategias que

pueden ayudarte a mejorar tu puntaje para que puedas acceder a la universidad y programa de tu interés o acceder a créditos para cursar tu pregrado está aquí en este espectacular libro hecho por expertos e investigadores en estas áreas. Todo lo anterior y más podrás consultarlo de manera gratuita en nuestro ebook “Los secretos para un buen Icfes”.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Corporación
Universitaria
Comfacauc

Unicomfacauc



Popayán, ciudad con grandes colegios que forman el futuro

Colegio "Real Popayán"



El Colegio "Real Popayán" es una institución de carácter privado que busca construir una comunidad que potencie la formación humana integral, seres humanos competente ante los retos actuales de la sociedad, capaces de forjar su proyecto de vida, comprometidos a constituir una sociedad digna, con una sana convivencia y líderes auténticos, capaces de tomar sus propias decisiones con un alto compromiso social.

Contamos con excelente personal capacitado para apoyar procesos integrales en cada uno de nuestros niños, los cuales serán parte de una sociedad competitiva en un futuro cercano, a través de actividades: formativas, lúdicas, creativas y pedagógicas; desarrollando el potencial en cada uno de nuestros educandos, y llegando al corazón de toda la familia educativa.

En nuestra institución se desarrollan proyectos que van de la mano con la identidad de nuestra ciudad, el cuidado del medio ambiente, la participación activa y la formación de ciudadanos integrales y propositivos.

Nuestra institución está ubicada en la cra 9 # 8- 81 Barrio San Camilo.

Contacto 3147066176.

Página web: www.basicoREAL.edu.co

Te invitamos hacer parte de nuestra familia Bethlemita



Desde los comienzos del Instituto Bethlemita, los fundadores Santo Hermano Pedro de Betancur y la Madre Encarnación Rosal, cada uno en su época, respondieron a necesidades urgentes del momento histórico. Ellos delinearon la tarea educativa del Instituto mediante actitudes personales y formas de servicio inspiradas en su carisma respectivo. Nuestra acción educativa, por tanto, es la lógica consecuencia del hecho de que nosotras vivimos y actuamos en virtud de ese carisma y de que en nuestros colegios debemos prestar el servicio que Dios

y la Iglesia quieren que prestemos. El colegio Nuestra Señora de Bethlem - Hermanas Bethlemitas fue fundado el 18 de septiembre de 1972 en la ciudad de Popayán y concibe la educación como una tarea pastoral evangelizadora, humanizante y personalizante. La educación humaniza y personaliza al hombre cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, promueve cultura, transforma la sociedad y construye la historia.

Entendemos que la educación es un proceso integral y permanente que cubre toda la vida del hombre, desde que nace hasta que muere, de tal manera que siempre vive en posibilidad de perfeccionamiento.

Nuestro modelo pedagógico se basa en la enseñanza para la comprensión, el trabajo colaborativo y en los valores humano cristianos.

Lea el artículo completo ingresando a <https://eduka.occidente.co/>



Un Desafío en Tiempos de Pandemia: "La Construcción de la Nueva Normalidad Escolar"



Actualmente surge el reto de poder hacer un ejercicio de lectura crítica y reflexiva acerca de todo lo que fue, y de aquello que en este momento no es. Esto se da porque se han elevado o derribado conceptos desgastados (antigua normalidad); ha emergido la capacidad de poder leer lo que se hace en la inmediatez y medir nuestra capacidad de reacción-acción con alguna posibilidad de éxito (Normalidad en Emergencia); y nació el desafío de hacer síntesis (futuro) entre la tesis (pasado) y la antítesis (presente), buscando interpretar las señales propias de los tiempos, los espacios y conceptos cuestionados, así como los dilemas presentes, preexistentes y persistentes. En el contexto actual buscamos interpretar todas estas señales que se generan en el campo de la gestión educativa con el pretexto de construir la Nueva Normalidad Escolar, la cual es el reto desafiante que nos propone esta pandemia.

Un sinnúmero de acontecimientos envueltos en la estela de la incertidumbre, el poco conocimiento o desconocimiento total de cuándo puede terminar esta situación, nos ha llevado a pensar y repensar; aprender, desaprender y reaprender; a comprender, proponer y emprender; acciones claras y contundentes que nos permitan no solo detener la crisis educativa (permanencia, inclusión, emociones y aprendizajes), sino a superarla de tal forma que podamos ganar mucho de todo lo que en este momento estamos perdiendo.

Esta es precisamente la cuestión convocante, ya que antes de angustiarnos o paralizarnos, deberíamos dinamizar y optimizar, pues es este contexto el que nos esperanza y reta a implementar acciones pensadas, pero no aprobadas, y necesarias, pero no materializadas por miedo o comodidad. La realidad nos lanza a un camino sin posibilidad de negarnos a las transformaciones: forzadas, pero pensadas; costosas, pero aseguradas en evidencias; urgentes, pero como parte de lo importante; trascendentes, pero con aplicaciones y resultados inmediatos. Desde esta visión compartida, la institución educativa Liceo Alejandro de Humboldt de la ciudad de Popayán, propone un plan de acción que permita no solo detener la crisis educativa reflejada en la estrepitosa caída de su cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, sino construir un nuevo escenario educativo que nos permita sostener la dinámica del proceso tanto en la presencialidad como en la virtualidad. Este escenario educativo se deberá caracterizar por tener un enfoque con igual posibilidad de éxito desde lo inter-estructurante; debe dar primacía a lo socioemocional sobre lo individual y racional; debe tener más valía en la realidad, necesidad y expectativa del sujeto cognoscente; tendrá que apuntar a las competencias transversales de la lectura, la convivencia y la tecnología; y debe ser capaz de trascender los tiempos y los espacios en donde es generado.

Lea el artículo completo en <https://eduka.occidente.co/>

Cátedra de estudios afrocolombianos



Por: Daniel Garcés Aragón*

Se requiere que en el sistema educativo colombiano se garantice el reconocimiento de todos los integrantes de la sociedad - El conjunto de grupos étnicos - en su proceso curricular y pedagógico, en la condición de hacer de la inclusión y reconocimiento de la diversidad étnico cultural establecida en la Constitución Política de Colombia de 1991, una realidad en la práctica educativa.

Aún se hace desconocimiento, tanto en Ciencias Sociales, como en Lengua Castellana, de la cultura de afrodescendencia. Es abundante la producción literaria desde los autores afrocolombianos, en novelas, cuentos, poesías y tradición oral. Son igualmente extensos los resultados investigativos sobre Ciencias Sociales, establecidos por los antropólogos, historiadores, sociólogos, economistas entre otros, así como las publicaciones al respecto.

Se desconoce en la práctica el marco constitucional, legal y normativo, con respecto al reconocimiento del otro, establecido en la Ley 70 de 1993, el Decreto 1122 de 1998 y los procesos etnoeducativos afrocolombianos establecidos en diferentes leyes, como la 115 de 1994, en su Título Tercero, Capítulo Tercero Educación para Grupos Étnicos y su Decreto reglamentario 804 de 1995.

A nivel internacional, existen muchos convenios que dan lugar al reconocimiento del otro. El 21 de marzo nos plantea la necesidad de hacer reflexiones sobre El Convenio Internacional sobre la Eliminación de Discriminación Racial. La Declaración y Programa de Acción de Durban, resultado de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en el 2001, nos ofrece un amplio panorama, para transformar las prácticas de discriminación y racismo, avanzar en la construcción de una sociedad que ofrezca mayor convivencia armónica, haciendo de la educación un proceso de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El 21 de mayo en el ámbito nacional, permite que las instituciones generen procesos de reflexión profunda sobre las culturas de afrodescendencia, con la finalidad de que haya mutuo reconocimiento cultural. Además, incorporarla a las áreas de conocimiento académico.



*Rector Institución Educativa Alférez Real de Popayán. Doctor en Historia de la Educación Latinoamericana.

Francisco de Paula Santander: salud, valores e inclusión



La institución educativa FRANCISCO DE PAULA SANTANDER está ubicada en la comuna 8 de Popayán barrio Pandiguando, sector rodeado de zonas de alta vulnerabilidad, su modalidad es técnica en salud y valores. Para el año 2021 cuenta con 413 estudiantes, de carácter oficial mixto, atendiendo estudiantes desde el grado 0 hasta 11, con tres sedes educativas, Jorge Eliecer Gaitán, Francisco de Paula Santander y Pío XII.

La institución implementa el programa CRECER FELIZ que atiende niños con discapacidad cognitiva leve y moderada, de acuerdo con el decreto 366 del 09 de febrero de 2009 y asume la responsabilidad de proporcionar atención a esta población, con el propósito de hacer valer las garantías otorgadas por la constitución que establece la obligatoriedad de la educación y el principio democrático y antidiscriminatorio, generando un ambiente escolar incluyente, acogedor de aceptación, integrador que garantiza el bienestar, la seguridad física la protección y el respeto a sus derechos básicos.

Para cumplir con este propósito se han suscrito convenios con instituciones de educación superior (Universidad del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán), las cuales apoyan el trabajo pedagógico a través de los programas de fonoaudiología, psicología y trabajo social.

En el área técnica de salud se tiene una alianza con el SENA, institución que brinda la capacitación en todo lo relacionado con los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, constituyéndose en la única con modalidad en salud del municipio.

En 2021 debido a la pandemia se adopta la modalidad de trabajo en casa constituyéndose en todo un reto para toda la comunidad educativa, la cual fue sorteada con éxito gracias al trabajo dedicado de los docentes y administrativos junto con la gran receptividad de la comunidad educativa a pesar de las dificultades.

Original Firmado
LUIS ENRIQUE MOSQUERA MORENO
Rector (E)

SOMOS CIUDAD DEL
APRENDIZAJE UNESCO

MÁS DE 20.000 ESTUDIANTES DE
DISTINTOS LUGARES DEL PAÍS

EL 95% DE NUESTROS ESTUDIANTES PARTICIPAN DE
LA OFERTA CULTURAL Y RECREATIVA

MÁS DEL 60% DE NUESTROS
ESTUDIANTES DESEAN EMPRENDER

TERMALISMO, CULTURA,
ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN.

46.000 ESTUDIANTES EN
EDUCACIÓN SUPERIOR



Manizales
campus universitario

www.manizalescampusuniversitario.com

■ Plan de educación con visión al año 2030

Popayán, ciudad universitaria



**Alcaldía de
Popayán**

Creo en
POPAYÁN®
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Administración Municipal de Popayán en cabeza del alcalde Dr. Juan Carlos López Castrillón y la Secretaría de Educación bajo el direccionamiento de la Dra. Julieth Bastidas Rosero, para el cuatrienio (2020-2023) se ha trazado un objetivo fundamental para posicionar la educación al nivel que se merece. El Plan de Desarrollo "Creo en

Popayán" en su componente de educación, incentiva la continuidad del estudiante en el proceso educativo hasta los niveles superiores, y para cerrar brechas, contempla la promoción de la regulación y articulación de la prestación del servicio educativo formal y no formal, para promover la creación de un sistema de

educación terciaria e incrementar la movilidad y pertinencia de la educación técnica, tecnológica y profesional.

La Secretaría, se enlaza con la agenda de mejorar la calidad de la educación, y en esa articulación queda una importante Política Pública Educativa Municipal; el Acuerdo 049 de 2011, que hace referencia



al modelo educativo "Popayán, Ciudad Educadora, Culta y Emprendedora", dimensionado al desarrollo humano integral sostenible

por vida digna, sustentado en el fortalecimiento económico, social y cultural del ciudadano.

Una de las estrategias de planificación de la Secretaría, es la construcción del Plan "Popayán + Educación" con visión al 2030 con el proyecto estratégico: "POPAYAN CIUDAD UNIVERSITARIA", que está enlazado con la formulación del Plan Educativo Municipal que debe estar acorde con el proyecto de Ciudades Sostenibles; eso significa un reto enorme para un cambio sociocultural desde la educación, y así cerrar la brecha en el poco acceso que tienen los estudiantes a la educación superior.

Popayán, ciudad histórica por excelencia, que a través de su vida institucional es reconocida con innumerables apelativos: ciudad colonial, ciudad

culta y letrada, ciudad del conocimiento y de intelectuales, entre otros, donde confluyen una policromía de multiculturalidad y multietnicidad, hacen de este territorio, un escenario propicio para recoger diferentes visiones en pro de un verdadero proyecto educativo, que redunde en el bienestar social, cultural y económico del municipio y la región. La Secretaría de Educación con miras a liderar este proceso educativo desde la importancia de la orientación profesional y como una decisión para toda la vida, representada en el futuro de los adolescentes, le apuesta en convenio y como aliado estratégico con el Diario de Occidente, a la iniciativa "Eduka" que busca fomentar el desarrollo vocacional y profesional de los estudiantes, brindando herramientas que permitan construir un proyecto educativo a nivel superior.



El ABC de la Alternancia Educativa

1

La **Alternancia Educativa** es la prestación del servicio educativo que combina el trabajo en casa con encuentros presenciales de acuerdo a las posibilidades del contexto.

2

Es importante regresar a las aulas para reencontrarnos con la vida escolar, contextualizar los aprendizajes, retroalimentar los procesos, identificar aspectos que requieran apoyos particulares y orientar, y complementar el estudio en casa.

3

Planeación y alistamiento: se evaluarán las condiciones para la prestación del servicio (protocolos de bioseguridad, plan de estudio, articulación con padres de familia, etc.)
Implementación y seguimiento: se realizará el monitoreo de lo establecido en la fase de planeación y alistamiento.

4

¿Quiénes pueden hacer parte de este proceso?
Las instituciones educativas avaladas por las Secretarías de Educación y Salud Municipal.

5

Medidas Generales

- Lavado de Manos
- Distanciamiento social
- Uso permanente del tapabocas
- Alcohol glicerinado 60% y 95%
- Ubicar contenedores de basura con tapa.
- Limpieza permanente de sitios de trabajo y equipo o materiales utilizados
- Sitios específicos para ubicar elementos de los estudiantes
- Garantizar la circulación del aire
- Señalar rutas de ingreso y salida
- Avisos pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad

#DeRegresoAlCole

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Conoce la gran oferta académica de la Santiago

**LAS MATRÍCULAS MÁS ECONÓMICAS
Y, ADEMÁS, ¡CONGELADAS!**

Inscripciones abiertas
Call center: 518 3003
www.usc.edu.co

Nuestros Programas de Pregrado

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

- **Publicidad**
CÓDIGO SNIES 3518
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res. No. 04615 Marzo 21 de 2018 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL - IAA
Asociación Internacional de Publicidad
- **Comunicación Social**
CÓDIGO SNIES 3054
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res. No. 2705 del 18 de marzo de 2019 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL CLAEF
- **Trabajo Social** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES 104285
- **Tecnología en Producción Transmedia** ¡Nuevo!
Código Snies: 107702

FACULTAD DE DERECHO

- **Derecho**
CÓDIGO SNIES: 1475
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 24165 Nov.07 de 2017 MEN
- **Ciencia Política** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES: 108386

SECCIONAL PALMIRA

- **Medicina**
CÓDIGO SNIES 52971
 - **Enfermería**
CÓDIGO SNIES 51662
 - **Fisioterapia**
CÓDIGO SNIES 51661
 - **Tecnología en Logística**
CÓDIGO SNIES 52229
 - **Administración de Empresas**
CÓDIGO SNIES 102107
 - **Derecho**
CÓDIGO SNIES 106978
- PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS**
- **Técnico Profesional en Operación de Procesos Gastronómicos**
 - **Tecnología en Dirección y Gestión de la Cadena Turística**
CÓDIGO SNIES 105541

FACULTAD DE INGENIERÍA

- **Ingeniería en Energías** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES 106483
- **Ingeniería Industrial**
CÓDIGO SNIES 2929
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 19166 Sept. 30 de 2016 MEN
- **Ingeniería de Sistemas**
CÓDIGO SNIES 3698
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 11593 Julio 17 de 2018 MEN
- **Bioingeniería**
CÓDIGO SNIES 3699
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 018606 Dic. 03 de 2018 MEN
- **Ingeniería Comercial**
CÓDIGO SNIES 107743
- **Ingeniería Electrónica**
CÓDIGO SNIES 107490
- **Tecnología en Gestión de Procesos Industriales**
CÓDIGO SNIES 104283
- **Tecnología en Sistemas de Información**
CÓDIGO SNIES 102790

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

- **Química Farmacéutica** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES 106482
- **Química**
CÓDIGO SNIES 4634
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res. No. 16824 Agosto 19 de 2016 MEN
- **Microbiología**
CÓDIGO SNIES 102852
- **Medicina Veterinaria** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES 108347

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- **Administración de Empresas**
CÓDIGO SNIES 1476
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 8344 Agust. 9 de 2019 MEN
- **Contaduría Pública**
CÓDIGO SNIES 1477
- **Mercadeo**
CÓDIGO SNIES 3852
- **Finanzas y Negocios Internacionales**
CÓDIGO SNIES 2636
- **Economía**
CÓDIGO SNIES 3141

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- **Licenciatura en Educación Física y Deporte** ¡Nuevo!
CÓDIGO SNIES 106889
 - **Licenciatura en Educación Infantil**
CÓDIGO SNIES 106330
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 16806 Agosto 19 de 2016 MEN
 - **Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés-Francés**
CÓDIGO SNIES 20886
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 27740 Diciembre 07 de 2017 MEN
 - **Licenciatura en Ciencias Sociales**
CÓDIGO SNIES 106625
 - **Licenciatura en Matemáticas**
CÓDIGO SNIES 106479
 - **Licenciatura en Ciencias Naturales**
CÓDIGO SNIES 106441
- ### FACULTAD DE SALUD
- **Medicina**
CÓDIGO SNIES: 4783
 - **Enfermería**
CÓDIGO SNIES: 5098
 - **Psicología**
CÓDIGO SNIES 5131
 - **Odontología**
CÓDIGO SNIES 3853
 - **Terapia Respiratoria**
CÓDIGO SNIES 4633
 - **Instrumentación Quirúrgica**
CÓDIGO SNIES 4631
 - **Tecnología en Regencia de Farmacia**
CÓDIGO SNIES 52386
 - **Tecnología en Atención Prehospitalaria**
CÓDIGO SNIES 15491
 - **Tecnología en Mecánica Dental**
CÓDIGO SNIES 3298

PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES



Escanea el código y conoce todas las ofertas.

Programa Nuevo
Ingeniería de Sistemas - 100% Virtual
Res No. 000172 Ene.04 de 2021
WhatsApp: 314 7914842

Síguenos en:



@usantagodecali



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
Nº 036

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2016-00207-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S.A.S
DEMANDADO: DRA & HOLDING S.A.S.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	009-2016-00207-00
CLASE DE PROCESO:	Singular
SENTENCIA	FL. 9-10 C2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Enseres del establecimiento de comercio KABARET BAR
EMBARGO – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES	FL. 52 C1
SECUESTRO:	FL. 210-213 C1
AVALÚO	FL. 109-129 y 137-138 C2 15/01/2020 \$27.688.900
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA	FL. 11 C2 11/05/2017 \$ 5.000.000
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	FL. 92 C2 29/01/2020 \$ 144.456.311
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS	NO
LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	
REMANENTES:	NO
	NO
EMBARGO DE CRÉDITO	
SECUESTRE	ANA ELISA GONZALEZ
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO GLOBAL	\$27.688.900
70%	\$19.382.230
40%	\$11.075.560

En Santiago de Cali, hoy quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través del aplicativo Microsoft Teams, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se deja constancia de que no se presentaron posturas en la presente licitación, ni tampoco concurrieron las partes o sus apoderados a la diligencia programada. Prosiguiendo con el trámite, se verifica que no se dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P. en cuanto a aportar la publicación del aviso de remate.

Conforme a lo anterior, no puede llevarse a cabo la presente la licitación, por tanto, habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se dictará el AUTO # 988 de la presente fecha, en el que se dispone: PRIMERO.- Reprogramar la diligencia de remate para el día **27 DE MAYO DE 2.021 a las 10.00 A.M.** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. TENER como base de la licitación, la suma de \$19.382.230, que corresponde al 70% del avalúo global de los bienes muebles cautelados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo Microsoft Teams por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico). Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 10.07 a.m.
El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS